

Sincelejo 8 de septiembre - 2023

Doctor  
**JUAN MANUEL HOYOS ANGULO**  
Alcalde Municipal  
Betulia- Sucre

Asunto: Informe Final Auditoria Financiera y de Gestión a la Alcaldía Municipal de Betulia-Sucre

Mediante el presente, hacemos entrega del Informe definitivo de auditoria, financiera y de gestión vigencia 2022.

Se solicita suscribir Plan de Mejoramiento, según instructivo y formato de la CGDS Resolución 117 de 2012, quedando ocho (08) hallazgos Administrativos, de los cuales uno (01) tiene connotación sancionatorio los cuales, se encuentran plasmados en el Informe Definitivo.

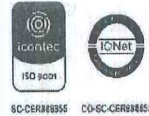
El Plan de mejoramiento debe ser remitido a la Contraloría General del Departamento de Sucre, dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes al recibo de la presente comunicación a través del correo electrónico [controlfiscal@contraloriasucre.gov.co](mailto:controlfiscal@contraloriasucre.gov.co). y reportado en la plataforma Sia Contraloria.

Se les recuerda que el incumplimiento del envío del plan de mejoramiento en los términos y la forma estipulada en la resolución 117 de 2012, trae como consecuencias sanciones contempladas en la ley 403-2020.

Atentamente,



**JAIRO ELBERTO RODRIGUEZ ARRIETA**  
Subcontralor con asignación de funciones de contralor  
Revisó: Ana Gloria Martínez Calderin-Control Fiscal   
Vo.Bo: Diego Lara-Área Jurídica   
Elaboro: Luis Narvaez  
Helena López  
Anexo: 59 Folios



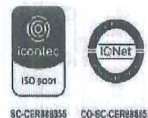
## **INFORME DE AUDITORÍA – Versión 3.0**

### **AREA DE CONTROL FISCAL Y AUDITORIAS**

#### **AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JUAN DE BETULIA-SUCRE. VIGENCIA 2022**

#### **INFORME FINAL**

**SINCELEJO-SUCRE  
SEPTIEMBRE 06 DE 2023**



**GABRIEL DE LA OSSA OLMOS**

**Contralor General del Departamento de Sucre**

**ANA GLORÍA MARTINEZ CALDERÍN**

**Supervisora**

**EQUIPO DE AUDITORIA**

**LUIS GUILLERMO NARVAEZ BUSTAMANTE**

**Líder de auditoría**

**LUZ ELENA LOPEZ DE LA OSSA**

**Auditora**

## TABLA DE CONTENIDO

1. HECHOS RELEVANTES	4
2. Carta de Conclusiones	5
2.1 Sujeto de Control	5
2.2 Responsabilidad de la Contraloría	5
2.3 Objetivo General	7
2.3.1 Objetivos Específicos	7
2.3.2 Limitaciones al Proceso Auditor	7
2.4 Opinión Financiera	8
2.4.1 Fundamento de la Opinión	8
2.5 Opinión sobre el presupuesto	19
2.5.1 Fundamentos de la Opinión	20
2.5.2 Opinión	30
2.6 Concepto sobre la Gestión	30
2.6.1 Fundamento del Concepto	30
2.6.2 concepto de la gestión	44
2.7 Concepto sobre la calidad y eficiencia del Control interno	44
2.8 Concepto sobre la efectividad del plan de mejoramiento	46
2.9 Concepto sobre la Rendición de la cuenta	47
2.10 Fenecimiento de la Cuenta Fiscal	49
2.11 Relación de Observaciones	50
3.0 Muestra de Auditorias	51
4.0 Atención a Denuncias fiscales	52
5.0 Relación de Observaciones	53
6.0 Beneficio del control fiscal	60

## 1. HECHOS RELEVANTES

- La cuenta de inversiones e instrumentos derivados por su parte no presenta ningún tipo de variación en los últimos cinco periodos, lo que evidencia que la entidad no ha realizado ningún tipo de ajuste en dicho saldo.
- Los saldos registrados en el rubro de efectivo, corresponden a montos de Bancos al 31 de diciembre de 2022, Las Conciliaciones Bancarias se encuentran realizadas mes a mes por cada cuenta y no existen partidas significativas con más de 30 días pendientes de conciliar que puedan afectar los Estados Financieros, cabe anotar que existen saldo que han sido objeto de embargos, los cuales se deben contabilizar como efectivo de usos restringido y a corte de dic 31 de 2022 se contabilizan como saldos disponibles en bancos.
- Las Cuentas por Cobrar tienen un saldo final de \$ 8.847.571.234 compuestas por Impuesto Por Cobrar de la Vigencia de \$ 2.700.153.430 con un incremento en la variación con respecto al año 2021 de \$ 245.473.310, se puede observar que existen saldos de vigencias anteriores de difícil cobro contabilizados como activos corrientes, los cuales deben contabilizarse como activos no corrientes
- La ejecución presupuestal de ingresos teniendo en cuenta el análisis comparativo 2021- 2022, para la vigencia 2022 la Alcaldía municipal de Betulia Sucre presento ingresos por la suma de \$30.210.855.221 presento un incremento del 24.5% frente al periodo inmediatamente anterior.
- Mediante Acuerdo No 014 del 07 de diciembre de 2021 el Concejo Municipal otorga facultades al alcalde municipal para reestructurar, reorganizar y modernizar institucionalmente a la a administración central del municipio de Betulia., en la vigencia 2022 se llevó a cabo dicha reestructuración.  
En este proceso se adelantó la formulación del Estudio Técnico, el cual fue realizado con base a las orientaciones metodológicas y directrices establecidas por el DAFP y la ESAP en conformidad con el artículo 228 del decreto Ley 019 de 2012 que modificó el artículo 46 de la ley 909 de 2004 y las indicaciones de la CNSC
- El municipio de Betulia, como los 171 municipios del país, fue focalizado por el Decreto Ley 893 de 2017 para que se desarrollen los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial -PDET, como un instrumento de planificación y gestión para implementar de manera prioritaria la transformación estructural del campo y el ámbito rural, y un relacionamiento equitativo entre el campo y la urbanidad, asegurando el bienestar y el buen vivir, la protección de la riqueza pluriétnica y multicultural, el desarrollo de la economía campesina y familiar, las formas propias de producción.

## 2. CARTA DE CONCLUSIONES

Septiembre 06 de 2023

Doctor  
**JUAN MANUEL HOYOS ANGULO**  
Alcalde Municipal  
Betulia- Sucre

Asunto: Informe Final de Auditoría Financiera y de Gestión vigencia 2022

Respetado doctor:

La Contraloría General del Departamento de Sucre, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política, practicó auditoría a los estados financieros de la Alcaldía Municipal de Betulia-Sucre por la vigencia 2022, los cuales comprenden el Estado de Situación Financiera, el Estado de Resultados, Estado de Cambios en el Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo y las notas. Así mismo, con fundamento en el artículo 268 de la Constitución Política, realizó auditoría al presupuesto de las mismas vigencias.

Conforme lo establece la Guía de Auditoría Territorial - GAT adoptada por la Contraloría General del Departamento de Sucre mediante la Resolución Número 032 del 01 de febrero del 2022, modificada por la Resolución 694 del 21 de diciembre del 2022, este informe de auditoría contiene: la opinión sobre los estados financieros, la opinión sobre el presupuesto y el concepto sobre la gestión

### 2.1 SUJETO DE CONTROL Y RESPONSABILIDAD

La Administración Municipal de Betulia-Sucre, es responsable de la preparación de los Estados Financieros, de que expresen la imagen fiel, y del cumplimiento del marco técnico normativo para la información financiera establecido en la Resolución 533 de 2015 y sus posteriores modificaciones. Así mismo, es la responsable de la aplicación de medidas adecuadas de control interno que permitan la preparación de estados financieros libres de incorrección material, debida a fraude o error

### 2.2 RESPONSABILIDAD DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE

La responsabilidad de la Contraloría General del Departamento de Sucre, es obtener una seguridad razonable de que los estados financieros y el presupuesto están libres de errores materiales, ya sea por fraude o error y emitir un informe que

contenga las opiniones sobre si están preparados, en todos los aspectos significativos, de conformidad con los marcos de información financiera y presupuestal. Además, un concepto sobre control interno fiscal. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las ISSAI siempre detecte una incorrección material cuando existe.

Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en esos estados financieros o presupuesto.

La Contraloría General del Departamento de Sucre, ha llevado a cabo esta auditoría financiera y de gestión, de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadas Superiores - ISSAI, emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), según lo establecido en la Resolución 032 de 01 de febrero de 2022, modificada por la Resolución 694 del 21 de diciembre del 2022, "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA GUÍA DE AUDITORÍA TERRITORIAL - GAT, EN EL MARCO DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE AUDITORIA ISSAI"

Como parte de una auditoría de conformidad con las ISSAI, la CGDS aplica juicio profesional, mantiene una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría y cumple con los requerimientos de ética en relación con la independencia. Así mismo:

- Identifica y valora los riesgos de incorrección material en los estados financieros y el presupuesto, debido a fraude o error, diseña y aplica procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtiene evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para la opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.
- Obtiene conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.
- Evalúa la adecuación de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la dirección.
- Evalúa la presentación global, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluida la información revelada, y si los estados financieros

representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran la presentación fiel.

- Comunica con los responsables del gobierno de la entidad en relación, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y las observaciones significativas de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

## 2.3 OBJETIVO GENERAL

La auditoría financiera y de gestión, se enfoca en riesgos y enfatiza su desarrollo en la aplicación del juicio o criterio del profesional durante todo el proceso auditor para determinar si la información financiera, presupuestal y de gestión de inversión y gasto, según concepto y opinión de una entidad se presenta de conformidad con el marco regulatorio aplicable para el fenecimiento de la cuenta fiscal.

### 2.3.1 Objetivos específicos

Los objetivos de la auditoría fueron los siguientes:

- Expresar una opinión, sobre si los estados financieros o cifras financieras están preparados, en todos los aspectos significativos, de conformidad con el sistema de información financiera o marco legal aplicable y si se encuentran libres de errores materiales, ya sea por fraude o error.
- Expresar una opinión sobre la razonabilidad del presupuesto teniendo en cuenta la normatividad aplicable para cada sujeto de control y en caso que aplique evaluar las reservas presupuestales para efectos de su refrendación.
- Emitir un concepto sobre la gestión de inversión y del gasto.
- Evaluar y emitir un concepto sobre la gestión de inversión ambiental si presupuestaron, ejecutaron y cumplieron de acuerdo con las disposiciones legales.
- Evaluar y emitir un concepto sobre la gestión de inversión ambiental si presupuestaron, ejecutaron y cumplieron de acuerdo con las disposiciones legales.
- Evaluar el control fiscal interno y expresar un concepto
- Emitir un concepto sobre el manejo del recurso público administrado o un concepto sobre la rentabilidad financiera de la inversión pública
- Emitir fenecimiento o no sobre la cuenta fiscal consolidada.

### 2.3.2 Limitaciones al Proceso Auditor

Se deja constancia que las limitaciones de tiempo y recurso humano asignados a esta auditoría, para abordar inspección en el trabajo de campo, fueron el tiempo suministrado para realizar el proceso, ya que solo fueron dados 10 días tanto de procesos financieros como de la gestión presupuestal e inversión del gasto,

igualmente, en el municipio hubo problemas de fluido eléctrico, durante el proceso auditor.

## 2.4 OPINIÓN FINANCIERA

La Contraloría General del Departamento de Sucre ha auditado los estados financieros de la Alcaldía municipal de Betulia-Sucre, que comprenden el Estado situación financiera a 31 de diciembre de la vigencia 2022, así como las notas explicativas de los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

### 2.4.1 Fundamento de la opinión

El examen de los estados financieros requirió realizar una evaluación con base en pruebas selectivas de la evidencia que respalda las cifras y revelaciones en dichos estados. Además, incluyó la evaluación de los principios de contabilidad de que trata el nuevo marco normativo aplicable al ente territorial, de las estimaciones contables significativas realizadas por la administración de la Alcaldía municipal de Betulia-Sucre y la presentación de los estados contables en su conjunto. Con fundamento en el resultado de los procedimientos de evaluación aplicados, se considera que estos proporcionan una base razonable para expresar una opinión.

La materialidad se determinó teniendo en cuenta las siguientes variables: la calificación de control interno con deficiencia, así como el riesgo combinado medio de las vigencias auditadas y el diseño de control parcialmente adecuado.

La base del cálculo de la materialidad correspondió al valor del pasivo total de la entidad a corte 31 de diciembre de la vigencia auditada.

Hemos examinado el balance general de la Alcaldía municipal con corte al 31 de diciembre de 2022 y el correspondiente estado de actividad financiera, económica, social y ambiental por la misma vigencia. Los estados financieros son responsabilidad de la administración Municipal. La función de la contraloría general del departamento de sucre consiste en examinarlos y expresar una opinión sobre ellos.

El examen se realizó de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia y las normas internacionales, con base en pruebas selectivas de las evidencias que soportan la veracidad, los montos y las correspondientes revelaciones en los estados financieros; además, incluye el análisis de las normas contables utilizadas y de las estimaciones hechas por la administración de la entidad, así como la evaluación de si los estados financieros en conjunto son fidedignos.

Los estados financieros mencionados, fueron tomados fielmente de los libros, los cuales presentan fidedignamente la situación financiera de la Alcaldía municipal a corte de 31 de diciembre de 2022, así como los resultados de sus operaciones, por los años terminados en esa fecha, de conformidad con las normas de contabilidad

generalmente aceptadas en Colombia, y los lineamientos de las normas internacionales. Los saldos fueron presentados razonablemente excepto por La sobreestimación generada en el grupo de Efectivo y equivalente de efectivo por valor de \$605.249.367 equivalente al 1.08% y la incertidumbre presentada en las cuentas por cobrar por valor de \$3.666.781.666 equivalente al 6.51%. por lo demás podemos decir que la totalidad de incorrecciones son materiales y no tienen un efecto generalizado en los estados financieros.

## GESTION FINANCIERA

El marco conceptual de la contabilidad pública en Colombia tiene los siguientes objetivos: servir de base para el proceso metodológico de la regulación; establecer los conceptos centrales que definen el SNCP; servir de guía al regulador para evaluar permanentemente las normas vigentes y para el desarrollo normativo sustancial y procedimental de la contabilidad pública; apoyar a los usuarios en la interpretación y aplicación de las normas; aportar en el proceso de construcción de la información contable por parte de quienes preparan y emiten la información; apoyar a los evaluadores de la información en el proceso de realizar un juicio sobre la contabilidad pública, y servir de base para el desarrollo doctrinal.

Toda la información revelada en los estados contables debe ser susceptible de comprobaciones y conciliaciones exhaustivas o aleatorias, internas o externas, que acrediten y confirmen su confiabilidad, relevancia y comprensibilidad, observando siempre la aplicación estricta del Régimen de Contabilidad Pública para el reconocimiento y revelación de las transacciones, hechos y operaciones realizadas por la entidad contable pública.

La Auditoría practicada por la Contraloría General del Departamento de Sucre, a los Estados Contables producidos por la **Alcaldía Municipal de Betulia-Sucre** con fecha de corte a diciembre 31 de 2022, se llevó a cabo con el fin de emitir un informe que contenga un dictamen u opinión sobre la razonabilidad de la presentación y contenido de los mismos.

Se verificó por medio del Sistema Consolidador de Hacienda e Información pública – CHIP, que la entidad a la fecha de la auditoría rindió, lo contemplado en el Artículo 1° de la Resolución 375 de 2007, la cual establece que la información con corte 31 de diciembre de 2022, las entidades contables públicas incluidas en el ámbito de aplicación del Régimen de Contabilidad Pública, deberá reportarse a más tardar el 15 de febrero.

## Balance General 2022

La conformación del Balance General que presenta la Alcaldía Municipal de Betulia Sucre al corte de la vigencia 2022, es la siguiente:

CODIGO	NOMBRE	SALDO A DIC 2022	SALDO A DIC 2021	ANALISIS HORIZONTAL	% DE EJECUCION	PARTICIPACION 2022	PARTICIPACION 2021
<b>1</b>	<b>ACTIVOS</b>	<b>55.985.733.805</b>	<b>54.586.880.736</b>	<b>1.398.853.069</b>	<b>103</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>
1.1	EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFFECTIVO	7.942.563.002	8.495.426.435	-552.863.433	93	14%	16%
1.2	INVERSIONES E INSTRUMENTOS DERIVADOS	75.000.000	75.000.000	0	100	0%	0%
1.3	CUENTAS POR COBRAR	5.211.224.519	6.435.113.131	-1.223.888.612	81	9%	12%
1.9	OTROS ACTIVOS	1.795.050.835	1.430.784.987	364.265.848	125	3%	3%
	<b>ACTIVO CORRIENTE</b>	<b>15.023.838.356</b>	<b>16.436.324.553</b>	<b>-1.412.486.197</b>	<b>91</b>	<b>27%</b>	<b>30%</b>
1.3	CUENTAS POR COBRAR	3.666.781.666	3.865.770.876	-198.989.210	95	7%	7%
1.6	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	14.895.805.034	12.750.241.900	2.145.563.134	117	27%	23%
1.7	BIENES DE USO PÚBLICO E HISTÓRICOS Y CULTURALES	15.784.192.385	14.271.783.830	1.512.408.555	111	28%	26%
1.9	OTROS ACTIVOS	6.615.116.364	7.262.759.577	-647.643.213	91	12%	13%
	<b>ACTIVO NO CORRIENTE</b>	<b>40.961.895.449</b>	<b>38.150.556.183</b>	<b>2.811.339.266</b>	<b>107</b>	<b>73%</b>	<b>70%</b>
<b>2</b>	<b>PASIVOS</b>	<b>13.688.121.206</b>	<b>14.421.147.796</b>	<b>-733.026.590</b>	<b>95</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>
2.3	PRÉSTAMOS POR PAGAR	4.362.039.572	5.186.872.921	-824.833.349	84	32%	36%
2.4	CUENTAS POR PAGAR	2.265.024.655	2.017.295.205	247.729.450	112	17%	14%
2.5	BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS	4.808.318.911	4.964.241.602	-155.922.691	97	35%	34%
2.7	PROVISIONES	1.896.204.000	1.896.204.000	0	100	14%	13%
2.9	OTROS PASIVOS	356.534.068	356.534.068	0	100	3%	2%
<b>3</b>	<b>PATRIMONIO</b>	<b>42.297.612.598</b>	<b>40.165.732.939</b>	<b>2.131.879.659</b>	<b>105</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>
3.1	PATRIMONIO DE LAS ENTIDADES DE GOBIERNO	42.297.612.598	40.165.732.939	2.131.879.659	105	100%	100%
<b>4</b>	<b>INGRESOS</b>	<b>26.336.764.539</b>	<b>25.156.262.122</b>	<b>1.180.502.417</b>	<b>105</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>
41	INGRESOS FISCALES	2.759.197.163	2.358.375.885	400.821.278	117	10%	9%
44	TRANSFERENCIAS	23.577.567.375	22.797.886.236	779.681.139	103	90%	91%
<b>5</b>	<b>GASTOS</b>	<b>26.030.668.245</b>	<b>24.999.868.556</b>	<b>1.030.799.689</b>	<b>104</b>	<b>99%</b>	<b>99%</b>
51	DE ADMINISTRACION DETERIORO, DEPRECIACIONES Y AMORTIZACION	4.751.001.229	4.206.400.581	544.600.648	113	18%	17%
53		966.090.258	909.779.771	56.310.487	106	4%	4%
54	TRANSFERENCIAS	30.060.833	382.988.145	-352.927.312	8	0%	2%
55	GASTO PUBLICO SOCIAL	17.459.513.891	15.301.181.227	2.158.332.664	114	66%	61%
59	CIERRE DE INGRESOS Y GASTO	2.824.002.034	4.199.518.832	-1.375.516.798	67	11%	17%

El estado de situación financiera de la Alcaldía municipal de Betulia- sucre a corte de diciembre de 2022 se encuentra constituido por un activo por valor de **\$55.985.733.805**, el cual se encuentra clasificado en activos corrientes por valor de \$15.023.838.356 y activos no corrientes por valor de \$40.961.895.449, por otra parte, los pasivos presentan un saldo por valor de \$13.688.121.206, compuesto en su totalidad por pasivos corrientes y un patrimonio por valor de \$14.421.147.796, compuesto en su totalidad por el patrimonio de las entidades de gobierno.

## Activo

El Activo total como se mencionó anteriormente, asciende a la suma de **\$55.985.733.805**, el cual presenta un incremento por valor de \$1.398.853.069 equivalente al 3,3% frente al periodo inmediatamente anterior.

### Activo corriente

se encuentra representado por el efectivo, las cuentas por cobrar y las inversiones e instrumentos derivados u otros activos. presenta un saldo por valor de \$15.023.838.356, con una disminución del 9% frente al periodo inmediatamente anterior y una participación del 27% frente al total activo.

Se encuentra conformado por el efectivo, constituido por las cuentas de ahorro y cuentas corrientes en diferentes instituciones financieras, presenta un saldo por valor de \$7.942.563.002, cuyo saldo respalda los diferentes proyectos que se encuentran en curso como también se encuentran consignados lo concerniente a lo recaudado por concepto de recursos tributarios, presento una disminución del -7% frente al periodo inmediatamente anterior, teniendo en cuenta las salidas de dinero para el abono y cancelación de las diferentes obligaciones del municipio especialmente el pago de las cuentas por pagar de la vigencia anterior, tuvo una participación del 52.86% frente al activo corriente y del 14% frente al total activo. se solicitó al área de tesorería la relación de las cuentas que posee el municipio y el saldo final de las mismas a corte de 31 de diciembre presentando el siguiente saldo

240309716	CORRIENTE	MUNICIPIO SAN JUAN DE BETULIA REGALIAS REGIMEN ANTERIOR FAEP	26.368.814,42
		<b>SGP AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO</b>	<b>565.307.402,71</b>
240257246	CORRIENTE	MUNICIPIO SAN JUAN DE BETULIA - SGP APSB	565.307.402,71
		<b>IMPUESTO TRANSPORTE DE CRUDO</b>	<b>558.936.005,76</b>
240280669	AHORROS	MUNICIPIO SAN JUAN DE BETULIA - IMPUESTO TRANSPORTE DE HIDROCARBUROS	50.805.400,47
488358300	CORRIENTE	MUNICIPIO SAN JUAN DE BETULIA - IMPUESTO TRANSPORTE DE HIDROCARBUROS	508.130.605,29
		<b>REGIMEN SUBSIDIADO EN SALUD</b>	<b>16.564.386,77</b>
240029546	CORRIENTE	CUENTA MAESTRA REG SUBSIDIADO SALUD	16.564.386,77
<b>TOTAL SALDOS EN CUENTAS BANCARIAS</b>			<b>7.253.518.299,04</b>

Observándose una diferencia entre lo contabilizado y el saldo en banco por valor de **\$689.044.703** y sobrestimación por dicho valor.

Se pudo observar que en la contabilización del efectivo no se tuvo en cuenta lo concerniente a la contabilización de dineros con destinación específica como de uso restringido. De acuerdo con el instructivo 002 del Nuevo Marco Normativo: "El efectivo de uso restringido es aquel efectivo que tiene ciertas limitaciones para su

disponibilidad, ya sea por causas de tipo legal o económica, o porque tiene una destinación específica” (Nuevo Marco Normativo Contable. Pág.55).

Así pues, en los efectivos de uso restringido serán objeto de revelación los hechos que motivaron la clasificación dentro del rubro determinado, la destinación que tendrá dicho efectivo, un comparativo por cada rubro de un periodo a otro y una explicación clara de las variaciones presentadas horizontalmente. En caso de ser por causa de un proceso jurídico, debe incluir todo lo relacionado con este y sus instancias.

Es importante tener en cuenta que el “uso restringido” hace referencia a las cohibiciones que se tienen para la disposición del efectivo o equivalentes al mismo, debido a ciertos acontecimientos, como la existencia de fondos destinados a una actividad o proyecto específico, que haya dineros exclusivos para beneficios a empleados y las cuentas bancarias con embargos, entre otros, generando con ello una presunta incertidumbre.

#### Inversiones e instrumentos derivados

CODIGO	NOMBRE	SALDO FINAL(pesos)	%
1.2	INVERSIONES E INSTRUMENTOS DERIVADOS	75.000.000	100,00%
1.2.27	INVERSIONES EN CONTROLADAS CONTABILIZADAS POR EL METODO DE PARTICIPACIÓN PATRIMONIAL	75.000.000	100,00%
1.2.27.04	SOCIEDADES DE ECONOMIA MIXTA	75.000.000	100,00%

las inversiones e instrumentos derivados que corresponden a las inversiones que el municipio posee en la empresa de acueducto del municipio las cuales vienen arrastrando un saldo por valor de \$75.000.000 de vigencias anteriores, no se observa que se le hayan hecho los respectivos ajustes ya sea por valorización o depreciación de las mismas.

<b>13</b>	<b>CUENTAS POR COBRAR</b>	<b>Corriente</b>	<b>5.211.224.519,82</b>	<b>6.435.113.130,08</b>
1305	IMPUESTOS, RETENCIÓN EN LA FUENTE Y ANTICIPO DE		410.481.542,67	397.760.586,08
1337	TRANSFERENCIAS POR COBRAR		3.688.141.844,86	5.016.779.506,76
1384	OTRAS CUENTAS POR COBRAR		1.112.601.132,29	1.020.573.037,24

Las cuentas por cobrar presentan un saldo por valor de \$5.211.224.519, presentaron una disminución por valor de \$1.223.888.612 equivalente al 19% respecto al periodo inmediatamente anterior, con una participación del 34.68% frente al activo corriente y solo el 9% en el total activo.

Y por último encontramos la cuenta de otros activos con un saldo al final del periodo por valor de \$1.795.050.835 con un incremento correspondiente al 25% y una participación frente al total activo del 3%.

#### Activo no corriente

El activo no corriente presento un saldo por valor de \$40.961.895.449 el cual presenta un incremento por valor de \$2.811.339.266 equivalente 7% frente al periodo inmediatamente anterior, representa el 73% del total activos, se encuentra conformado por las cuentas por cobrar, propiedades plantas y equipos, bienes de beneficio y uso público y otros activos.

las cuentas por cobrar presentaron un saldo por valor de \$3.666.781.666, con una disminucion frente al periodo anterior del 5%, representa el 7% del total activo y el 9% del activo no corriente, se encuentran representadas por los impuestos, retención en la fuente y anticipos de impuestos, las cuentas por cobrar de difícil recaudo y el deterioro acumulado, dicho se encuentra pendiente por depurar, teniendo en cuenta que existen muchos predios a nombre del municipio, lo que genera incertidumbre en dicho valor.

Se puede observar que las cuentas de difícil recaudo presenta un saldo significativo, por lo que la entidad debe aunar esfuerzos con el fin de realizar el respectivo cobro y así evitar posibles prescripciones, generando con ello detrimentos en el patrimonio.

1305	IMPUESTOS, RETENCIÓN EN LA FUENTE Y ANTICIPO DE	2.840.266.718,00	3.039.255.928,00
1337	TRANSFERENCIAS POR COBRAR	0,00	0,00
1384	OTRAS CUENTAS POR COBRAR	0,00	0,00
1385	CUENTAS POR COBRAR DE DIFÍCIL RECAUDO	901.567.948,00	901.567.948,00
1386	DETERIORO ACUMULADO DE CUENTAS POR COBRAR (CR)	-75.053.000,00	-75.053.000,00
<b>16</b>	<b>PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO</b>	<b>No Corriente 14.895.805.034,44</b>	<b>12.750.241.900,57</b>
1605	TERRENOS	195.977.000,00	195.977.000,00
1615	CONSTRUCCIONES EN CURSO	371.980.118,90	0,00
1640	EDIFICACIONES	13.683.721.115,10	12.125.454.656,71
1642	REPUESTOS	66.300.000,00	66.300.000,00
1645	PLANTAS, DUCTOS Y TÚNELES	839.005.549,90	839.005.549,90
1650	REDES, LÍNEAS Y CABLES	4.059.896.778,53	3.268.041.168,95
1655	MAQUINARIA Y EQUIPO	70.731.000,00	70.731.000,00
1665	MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA	115.772.548,55	102.194.648,55
1670	EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACIÓN	182.801.610,95	174.651.776,95
1681	BIENES DE ARTE Y CULTURA	136.716.766,00	136.716.766,00
1685	DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE PROPIEDADES, PLANTA Y	-4.827.097.453,49	-4.228.830.666,49

La cuenta de propiedad planta y equipos presenta un saldo por valor de \$14.895.805.034 con un incremento por valor de \$2.145.563.134 equivalente al 17% frente al periodo inmediatamente anterior, tiene una participación del 27% frente al activo total y el 36.3% frente al activo no corriente.

por su parte, los bienes de beneficio y uso público Culturales que son bienes tangibles controlados por el ente público, a los que se les atribuye, entre otros, valores colectivos, históricos, estéticos y simbólicos, y que, por tanto, la colectividad los reconoce como parte de su memoria e identidad presentan un saldo por valor de \$15.784.192.385 con una participación del 38% frente al activo no corriente y

frente al activo total un 28.69%, presenta un incremento correspondiente al 44.89% frente al periodo anterior,

### **Pasivo**

El Pasivo total compuesto en su totalidad por pasivos corrientes, presenta un saldo a corte de 31 de dic de 2022 por valor de \$13.688.121.206 presentando una disminución por valor de \$733.026.590 equivalente al 5%, compuesto por prestamos por pagar, cuentas por pagar, beneficios a los empleados, provisiones y otros pasivos.

Los prestamos por pagar presentaron un saldo por valor de \$4.362.039.572 con una disminución por valor de \$824.833.349 equivalente al 16%, con una participación del 32% frente al total de los pasivos, la disminución correspondió a el pago de las obligaciones correspondientes al periodo.

las cuentas por pagar las cuales presentan un saldo por valor de \$2.265.024.655 con un crecimiento equivalente al 12%, frente al periodo inmediatamente anterior, representan el 17% del total de los pasivos.

Que confrontado el saldo con tesorería respecto a las cuentas por pagar de la vigencia 2022, estas fueron constituidas por valor de \$238.969.940, dicho saldo hace parte del pasivo corriente de la entidad.

### **DECRETA:**

**ARTÍCULO 1:** Constitúyase las cuentas por pagar del municipio de San Juan de Betulia – Sucre, a 30 de diciembre del año 2022 por valor de **DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS CON SETENTA CENTAVOS (\$238.969.940,70)** discriminados así:

al conciliar dicho saldo con tesorería, se observa que la entidad clasifico como pasivos corrientes, saldos de cuentas por pagar de vigencias anteriores como saldos corrientes, Las normas técnicas relativas a los pasivos están orientadas a definir criterios para el reconocimiento y revelación de las obligaciones de la entidad contable pública. Las obligaciones ciertas se determinan de forma objetiva y precisa, tanto en lo relativo al plazo para su cancelación o aplicación, como en la cuantía del valor a restituir. Por su parte las obligaciones estimadas se caracterizan por la incertidumbre sobre la fecha de su pago y el valor a restituir, Las cuentas por pagar deben reconocerse por el valor total adeudado, que se define como la cantidad a pagar en el momento de adquirir la obligación, se registran en el momento en que se reciba el bien o servicio, o se formalicen los documentos que generan las obligaciones correspondientes, de conformidad con las condiciones contractuales. Cuando no exista prestación a cargo de un tercero, su reconocimiento debe estar condicionado al origen de la obligación en virtud del acto jurídico que la sustenta, se clasificaran como pasivos corrientes aquellas originadas en la vigencia actual y

vigencias anteriores, aquellas que tengan exigibilidad o pago superior a un año Atendiendo el plazo pactado.

Por otra parte, las operaciones de crédito público se clasifican en corto y largo plazo. Son de corto plazo las operaciones de crédito público adquiridas con plazo para su pago igual o inferior a un año, y de largo plazo las adquiridas con plazo para su pago superior a un año, al realizar la contabilización respectiva, se debe solo contabilizar como un pasivo corriente, lo correspondiente a el saldo de las cuotas pendientes por pagar en el periodo y en el pasivo no corriente se contabiliza el saldo con fecha de vencimiento superior a un año.

la cuenta de Beneficios a los empleados presenta un saldo por valor de \$4.808.318.911 con una disminución 3% frente al periodo inmediatamente anterior, estos representan el 35% del total de los pasivos, compuesto por beneficio a corto plazo que a su vez lo constituyen las deudas a prestaciones sociales de los empleados por concepto de nóminas por pagar, vacaciones, intereses de cesantías y aportes parafiscales.

Las provisiones presentaron un saldo por valor de \$1.896.204.000 el cual no presento variación frente al periodo inmediatamente anterior, tiene una participación del 14% frente al total de los pasivos, con el fin de respaldar las demandas que reposan en contra del municipio.

Otros pasivos presentan un valor por \$356.534.068 no presenta variación respecto al periodo inmediatamente anterior, representa el 3% del total de los pasivos.

### Patrimonio

Código	Cuenta		ACUMULADO A DICIEMBRE 2022	ACUMULADO A DICIEMBRE 2021
3	<b>PATRIMONIO</b>	Corriente	0,00	0,00
31	<b>PATRIMONIO DE LAS ENTIDADES DE GOBIERNO</b>	Corriente	0,00	0,00
3105	CAPITAL FISCAL		0,00	0,00
3109	RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES		0,00	0,00
3110	RESULTADO DEL EJERCICIO		0,00	0,00
3151	GANANCIAS O PÉRDIDAS POR PLANES DE BENEFICIOS A LOS		0,00	0,00
3	<b>PATRIMONIO</b>	No Corriente	42.297.612.598,22	40.165.732.939,80
31	<b>PATRIMONIO DE LAS ENTIDADES DE GOBIERNO</b>	No Corriente	42.297.612.598,22	40.165.732.939,80

El Patrimonio presenta un saldo al cierre de la vigencia por valor de \$42.297.612.598, constituido en su totalidad por el patrimonio de las entidades de gobierno, presenta un incremento frente al periodo inmediatamente anterior equivalente al 2.41%

### Ingresos

Los ingresos del Municipio de Betulia para el periodo 2022 presentan un valor de \$26.336.764.539, con un incremento respecto al año 2021 por valor de \$1.180.502.417 equivalente al 4.69% el incremento corresponde a los fondos recibidos para inversión por el sistema general de participacion, tal como se observa a continuacion:

Código	Cuenta	INGRESOS OPERACIONALES	ACUMULADO A DICIEMBRE 2022	ACUMULADO A DICIEMBRE 2021
4	<b>INGRESOS</b>		<b>26.336.764.539,64</b>	<b>25.156.262.122,51</b>
41	<b>INGRESOS FISCALES</b>		<b>2.759.197.163,78</b>	<b>2.358.375.885,88</b>
4105	IMPUESTOS		1.803.963.390,01	1.499.337.866,54
4110	CONTRIBUCIONES, TASAS E INGRESOS NO TRIBUTARIOS		955.233.773,77	859.038.019,34
44	<b>TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES</b>		<b>23.577.567.375,86</b>	<b>22.797.886.236,63</b>
4408	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES		11.798.631.051,00	11.119.843.399,00
4413	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS		1.275.615.604,00	2.578.980.040,00
4421	SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD		10.097.702.009,84	8.763.501.513,14
4428	OTRAS TRANSFERENCIAS		405.618.711,02	335.561.284,49

el ingreso se encuentra discriminado en ingresos fiscales y los ingresos por las transferencias, siendo las transferencias las de mayor participación en los ingresos con un 90% y solo el 10% por concepto de ingresos fiscales.

Se observa en la tabla anterior que el ingreso con mayor participación fue SGP SALUD con un ingreso total de \$10.097.702.009 con una participación del 45% frente al total de las transferencias y el 38.3% frente al total de los ingresos

### Gastos

En desarrollo de la actividad ordinaria, el Municipio de Betulia, incurrió en gastos que representan decrementos en los beneficios económicos o en el potencial de los servicios prestados a lo largo del período contable, bien sea por la salida o disminución del valor de los activos o bien por la generación o aumento de los pasivos, los cuales afectan el patrimonio y no están asociados con la adquisición o producción de bienes y servicios. A continuación se relaciona el resumen de los gastos.

Código	Cuenta	<b>GASTOS OPERACIONALES</b>	ACUMULADO A DICIEMBRE 2022	ACUMULADO A DICIEMBRE 2021
<b>5</b>	<b>GASTOS</b>		<b>26.030.668.246,59</b>	<b>24.999.868.556,79</b>
<b>51</b>	<b>DE ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN</b>		<b>4.751.001.229,72</b>	<b>4.206.400.581,18</b>
5101	SUELDOS Y SALARIOS		1.146.921.624,00	1.005.515.732,00
5102	CONTRIBUCIONES IMPUTADAS		33.274.878,00	29.730.279,00
5103	CONTRIBUCIONES EFECTIVAS		304.983.076,00	257.138.581,00
5104	APORTES SOBRE LA NÓMINA		50.029.400,00	41.443.200,00
5107	PRESTACIONES SOCIALES		346.796.387,00	269.331.619,00
5108	GASTOS DE PERSONAL DIVERSOS		141.140.812,00	109.571.966,00
5111	GENERALES		2.662.680.037,72	2.429.462.636,18
5120	IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y TASAS		65.175.015,00	64.206.568,00
<b>53</b>	<b>DETERIORO, DEPRECIACIONES, AMORTIZACIONES Y</b>		<b>966.090.258,00</b>	<b>909.779.771,00</b>
5351	DETERIORO DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO		598.266.787,00	526.921.355,00
5357	DETERIORO DE ACTIVOS INTANGIBLES		33.414.000,00	49.495.997,00
5364	DEPRECIACIÓN DE BIENES DE USO PÚBLICO		334.409.471,00	333.362.419,00
<b>54</b>	<b>TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES</b>		<b>30.060.833,00</b>	<b>382.988.145,00</b>
5423	OTRAS TRANSFERENCIAS		30.060.833,00	382.988.145,00
<b>55</b>	<b>GASTO PÚBLICO SOCIAL</b>		<b>17.459.513.891,50</b>	<b>15.301.181.227,50</b>
5501	EDUCACIÓN		353.781.863,41	345.960.720,00
5502	SALUD		15.803.389.111,85	14.116.174.812,65
5505	RECREACIÓN Y DEPORTE		48.010.000,00	
5506	CULTURA		132.560.000,00	90.345.578,00
5507	DESARROLLO COMUNITARIO Y BIENESTAR SOCIAL		550.806.473,84	201.903.000,00
5508	MEDIO AMBIENTE		134.628.100,00	269.849.025,35
5550	SUBSIDIOS ASIGNADOS		436.338.342,40	276.948.091,50

El Gasto total de la Entidad Contable Pública del Municipio de Betulia asciende a \$26.030.668.246 con un incremento del 4.1% frente al periodo anterior, el rubro más representativo corresponde al Gasto Público Social con un saldo a corte de dic 31 de 2022 por valor de \$17.459.513.891 con un incremento total de \$2.158.513.000 equivalente al 14% frente al periodo inmediatamente anterior con una participación del 67%.

Siendo la mayor representación en el gasto social el sector de la salud con un total de \$15.803.389.111 y una participación frente al total del gasto público social del 90% y el 60.7% frente al total de los gastos.

### manual de políticas contables

El desarrollo de las políticas contables de la Alcaldía de San Juan de Betulia se realizó atendiendo los lineamientos generales de la resolución N°533 de 2015, expedida por la contaduría general de la nación, como ente regulador para las entidades que pertenecen al sector público, fueron adoptadas mediante resolución N°162 de agosto 15 de 2018

las políticas contables que se desarrollaron, están definidas con base en el marco normativo para entidades de gobierno, conformado por el marco conceptual para la preparación y presentación de información financiera; las normas para el reconocimiento y medición de los estados financieros.

Se solicitó dentro del trabajo de campo el manual de políticas contables con el fin de evaluar la implementación de dichas políticas.

### **Notas Contables**

La presentación razonable de los estados financieros requiere una presentación fidedigna de los efectos de las transacciones, así como de otros sucesos y condiciones, de acuerdo con las definiciones y los criterios de reconocimiento de activos, pasivos, ingresos y gastos establecidos en el marco conceptual. Una entidad territorial cuyos estados financieros cumplan con lo establecido en las NICP hará en forma explícita y sin reservas, una declaración de dicho cumplimiento en las notas contables.

Asimismo, las notas brindan información que no se presenta en ninguno de los estados financieros, pero que es relevante para entender cualquiera de ellos. También hará referencia de cada partida incluida en los estados de situación financiera y del resultado integral, en el estado de resultados separado y en los estados de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo, con cualquier información relacionada en la gestión contable del municipio.

El orden de aparición de las notas también es importante, para ayudar a los usuarios a comprender los estados financieros y compararlos con la información contables de otros periodos.

Cuando se elaboran los estados financieros es necesario adjuntar las notas pertinentes a fin de facilitar la comprensión, interpretación y análisis de los estados financieros, y para ello se debe seguir una estructura de acuerdo a las NICSP.

La Contaduría General de la Nación (CGN) expidió la Resolución 533 de 2015 y sus modificaciones, por la cual incorpora, como parte integrante del Régimen de Contabilidad Pública, el Marco Normativo para Entidades de Gobierno, el cual está conformado por: el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera; las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos; los Procedimientos Contables; las Guías de Aplicación; el Catálogo General de Cuentas; y la Doctrina Contable Pública.

Dentro del proceso auditor fueron presentadas las notas, las cuales presentan deficiencias, teniendo en cuenta que revelan razonablemente los efectos de las transacciones, así como de otros sucesos y condiciones, de acuerdo con las definiciones y los criterios de reconocimiento de activos, pasivos, ingresos y gastos establecidos en el marco conceptual, excepto el caso de las inversiones en controladas, las cuales no presenta información alguna que revele el estado de dicha inversión.

## 2.5 OPINION SOBRE EL PRESUPUESTO

el proceso de las ejecuciones de ingresos y gastos para la vigencia 2022, se realizaron en concordancia con las metas, objetivos, planes, programas y proyectos en el marco de la normatividad aplicable, se Incluyeron los compromisos, las obligaciones, los pagos en el desarrollo del objeto misional de la Alcaldía municipal de Betulia-Sucre, teniendo en cuenta que la información presentada por el ente territorial, concuerdan con los soportes presentados por la entidad.

Se pudo comprobar que los ingresos recaudados por la entidad en desarrollo de su actividad generadora de ingresos como son las rentas propias, fueron incorporados en el presupuesto y guardan coherencia con el objetivo misional y con su naturaleza Jurídica.

Se pudo observar que el recaudo obtenido por Ingresos Corrientes de Libre destinación guarda relación porcentual respecto a los gastos de funcionamiento, tal como se observa a continuación:

Departamento	SUCRE
Nombre Municipio o Departamento	217370473 – BETULIA
Vigencia	2022
Categoría	Sexta
Límite del Gasto	80%
Descripción sobre la Certificación	Procede la Certificación de la Entidad.

### Ingresos Corrientes de Libre Destinación (ICLD)

Concepto	Descripción	Ejecución (Miles de Pesos)
1	INGRESOS	1.708.016.265
	<b>TOTAL ICLD</b>	<b>1.708.016.265</b>
	<b>TOTAL ICLD NETO*</b>	<b>1.708.016.265</b>

### Gastos de Funcionamiento Neto (GF)

Concepto	Descripción	Ejecución (Miles de Pesos)
2.1.02	Gastos Generales	1.029.168.000
	<b>Total Gastos Funcionamiento Neto</b>	<b>1.029.168.000</b>

<b>Indicador Ley 617/00 (GF/ICLD)</b>	<b>60.25%</b>
<b>Límite del Gasto ( - ) Indicador Ley 617/00 (GF/ICLD)</b>	<b>19.75%</b>

se pudo verificar que los recursos asignados a través de los Consejos de gobierno documento CONPES correspondientes a Sistema General de Participaciones, correspondan a los apropiados en el presupuesto.

Luego de Cotejar los documentos que soportan los ingresos con los registros realizados en el Formato Único Territorial - FUT (CHIP Contaduría) presentan la información real y fidedigna, las cantidades concuerdan con la realidad de la entidad.

## 2.5.1 Fundamento de la opinión

### Ejecución de ingresos

En la vigencia 2022, la Alcaldía municipal de Betulia-Sucre programo un presupuesto por valor de \$22.181.189.001 según el presupuesto liquidado para la vigencia, dicho presupuesto tuvo adiciones por valor de 10.650.886.716 las cuales equivalen al 47% de lo presupuestado, Que corresponden en su mayoría a transferencias de la nación, se realizaron reducciones por valor de \$247.552.676 para un presupuesto definitivo por valor de \$32.584.523.033

NOMBRE	PRESUPUESTO INICIAL(Pesos)	PRESUPUESTO DEFINITIVO(Pesos)	RECAUDADO	ANALISIS HORIZONTAL	ANALISIS HORIZONTAL EN %	ANALISIS VERTICAL
<b>INGRESOS</b>	<b>22.181.189.001</b>	<b>32.584.523.033</b>	<b>32.341.269.276</b>	<b>243.253.757</b>	<b>99,25</b>	<b>100%</b>
INGRESOS TRIBUTARIOS	1.861.095.223	2.414.901.450	2.226.629.215	188.272.235	92,20	7%
SOBRETASA AMBIENTAL	41.000.000	41.000.000	29.483.209	11.516.791	71,91	0%
IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO	165.000.000	167.725.253	111.729.483	55.995.770	66,61	0%
SOBRETASA A LA GASOLINA	150.000.000	214.983.000	214.983.000	0	100,00	1%
INDUSTRIA Y COMERCIO	133.530.000	238.346.852	209.594.328	28.752.524	87,94	1%
AVISOS Y TABLEROS	10.000.000	14.802.567	8.302.567	6.500.000	56,09	0%
DELINEACION URBANA	260	260	0	260	0,00	0%
ALUMBRADO PUBLICO	509.305.223	509.305.223	429.999.552	79.305.671	84,43	1%
SOBRETASA BOMBERIL	15.000.000	15.000.000	11.371.258	3.628.742	75,81	0%
TRAN POR OLEODUCTO	515.000.000	632.160.342	632.160.342	0	100,00	2%
ESPECTACULOS PUBLICOS	2.000.000	10.460.000	10.640.000	-180.000	101,72	0%
TASA PRODEPORTES	100.000.000	190.332.092	190.332.092	0	100,00	1%
ESTAMPILLAS	220.000.000	380.526.121	380.213.384	312.737	99,92	1%
ADULTO MAYOR	150.000.000	304.263.898	303.990.308	273.590	99,91	1%
PROCULTURA	70.000.000	76.262.223	76.223.076	39.147	99,95	0%
<b>INGRESOS NO TRIBUTARIOS</b>	<b>20.320.093.778</b>	<b>21.771.700.718</b>	<b>21.716.744.735</b>	<b>54.955.983</b>	<b>99,75</b>	<b>67%</b>
CONTRIBUCIONES	70.000.000	228.706.816	228.700.816	6.000	100,00	1%
MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	86.496.064	97.502.600	50.345.093	47.157.507	51,63	0%
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	20.073.597.714	21.316.886.934	21.309.088.458	7.798.476	99,96	66%
PARTICIPACION Y DERECHOS POR MONOPOLIO	90.000.000	128.604.368	120.660.368	7.944.000	93,82	0%
<b>RECURSOS DE CAPITAL</b>	<b>0</b>	<b>8.397.920.865</b>	<b>8.397.895.326</b>	<b>25.539</b>	<b>100,00</b>	<b>26%</b>
RENDIMIENTOS FINANCIEROS	0	50.919.540	50.894.013	25.527	99,95	0%
RECURSOS DEL BALANCE	0	7.278.137.004	7.278.136.992	12	100,00	23%
RETIROS FONPET	0	1.068.864.321	1.068.863.321	1.000	100,00	3%

del total presupuestado, se obtuvo un recaudo definitivo por valor de \$32.341.269.276 equivalente al 99.25%, del presupuesto definitivo, quedando pendiente por recaudar un total de \$243.253.757, dicho recaudo presento un

incremento frente a la vigencia de 2021 por valor de \$2.130.414.055 equivalente al 7%.

Respecto al incremento que se observan en los ingresos entre una vigencia y otra, podemos decir que las transferencias tuvieron la mayor incidencia en lo recaudado.

### Ingresos tributarios

NOMBRE	P. INICIAL	P. DEFINITIVO	RECAUDADO	POR RECAUDAR	% DE RECAUDO	PARTICIPACION
<b>INGRESOS TRIBUTARIOS</b>	<b>1.861.095.223</b>	<b>2.414.901.450</b>	<b>2.226.629.215</b>	<b>188.272.235</b>	<b>92,20</b>	<b>100%</b>
SOBRETASA AMBIENTAL	41.000.000	41.000.000	29.483.209	11.516.791	71,91	1%
IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO	165.000.000	167.725.253	111.729.483	55.995.770	66,61	5%
SOBRETASA A LA GASOLINA	150.000.000	214.983.000	214.983.000	0	100,00	10%
INDUSTRIA Y COMERCIO	133.530.000	238.346.852	209.594.328	28.752.524	87,94	9%
AVISOS Y TABLEROS	10.000.000	14.802.567	8.302.567	6.500.000	56,09	0%
DELINEACION URBANA	260	260	0	260	0,00	0%
ALUMBRADO PUBLICO	509.305.223	509.305.223	429.999.552	79.305.671	84,43	19%
SOBRETASA BOMBERIL	15.000.000	15.000.000	11.371.258	3.628.742	75,81	1%
TRANSPORTE POR OLEODUCTO	515.000.000	632.160.342	632.160.342	0	100,00	28%
ESPECTACULOS PUBLICOS	2.000.000	10.460.000	10.640.000	-180.000	101,72	0%
TASA PRODEPORTES	100.000.000	190.332.092	190.332.092	0	100,00	9%
ESTAMPILLAS	220.000.000	380.526.121	380.213.384	312.737	99,92	17%
ADULTO MAYOR	150.000.000	304.263.898	303.990.308	273.590	99,91	14%
PRO CULTURA	70.000.000	76.262.223	76.223.076	39.147	99,95	3%

Los ingresos tributarios tuvieron un presupuesto inicial de \$1.861.095.223, se realizaron adiciones por valor de \$556.234.345 para un presupuesto definitivo de \$2.414.901.45 de los cuales se realizaron recaudos por valor de \$2.226.629.215 quedando pendiente por recaudar un total de \$188.272.235 equivalente al 7%, presento un incremento frente al recaudo de la vigencia 2021 equivalente al 9.32% y una participación del 7% frente al total recaudado.

La mayor participación se obtuvo en el recaudo del transporte por oleoducto, el cual alcanzo un recaudo total por valor de \$632.160.342 equivalente al 100% frente a lo programado y una participación del 28% de los ingresos tributarios y el 2% frente al total recaudado, le sigue las estampillas municipales con un recaudo definitivo por valor de \$380.213.384 el cual alcanzo el 100 % del total programado y una participación del 17% frente a lo recaudado por concepto de ingresos tributarios y

el impuesto de industria y comercio con un recaudo del 87% del total programado con una participación del 9% frente al total recaudado de los ingresos tributarios.

### Ingresos no tributarios

<b>INGRESOS NO TRIBUTARIOS</b>	<b>20.320.093.778</b>	<b>21.771.700.718</b>	<b>21.716.744.735</b>	<b>54.955.983</b>	<b>99,75</b>	<b>67%</b>
CONTRIBUCIONES	70.000.000	228.706.816	228.700.816	6.000	100,00	1%
MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	86.496.064	97.502.600	50.345.093	47.157.507	51,63	0%
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	20.073.597.714	21.316.886.934	21.309.088.458	7.798.476	99,96	66%
PARTICIPACION Y DERECHOS POR MONOPOLIO	90.000.000	128.604.368	120.660.368	7.944.000	93,82	0%

Los ingresos no tributarios, tuvieron un presupuesto inicial por valor de \$20.320.093.778, adiciones por valor de \$1.693.870.475, reducciones por valor de \$244.691.647 para un presupuesto definitivo por valor de \$21.771.700.718 con un recaudo total por valor de \$21.716.744.735 equivalente al 99.75% de lo presupuestado, los ingresos no tributarios representan el 67% del total de los ingresos de la entidad. los ingresos más representativos de los recursos no tributarios corresponden a las transferencias corrientes de la nación por valor de \$21.309.088.458 equivalentes al 66% del total recaudado y una participación del 98% del ingreso recaudado en la vigencia de los recursos no tributarios, lo que demuestra que la Alcaldía municipal depende significativamente de las transferencias para su funcionamiento e inversión.

### Recursos de capital

1.2	Recursos de capital	-	8.400.781.896	2.861.029	8.397.920.865,12	843.094.493,87
1.2.05	Rendimientos financieros	-	50.919.541	-	50.919.540,97	35.878.010,87
1.2.05.02	Depósitos	-	50.919.541	-	50.919.540,97	35.878.010,87

Son los ingresos provenientes de la liquidación del ejercicio fiscal del año inmediatamente anterior. Se componen de los recursos del balance del tesoro, los rendimientos por operaciones financieras, recuperación de cartera, donaciones, diferencial cambiario, excedentes financieros, ingresos de las sociedades de economía mixta y otros recursos de capital.

Por concepto de recursos de capital hubo un recaudo definitivo del 100% de lo programado, es decir, un total de \$8.397.920.865 con una participación del 26% frente al total recaudado en la vigencia.

## **Gestión de la inversión y del gasto**

Dentro del proceso auditor a la vigencia 2022, se pudo determinar que la Alcaldía municipal presentaba la capacidad de contratación, ordenación del gasto y autonomía presupuestal.

las facultades para contratar estaban en cabeza del alcalde municipal, autorizadas por el consejo municipal, para la vigencia 2022, se otorgaron mediante el acuerdo N°013 de diciembre de 2022 *“por medio del cual se otorgan facultades al Alcalde municipal para modificar, adicionar, trasladar, crear rubros al presupuesto de ingresos y gastos de funcionamiento y gastos de inversión del municipio de Betulia-Sucre”*.

Se pudo observar dentro del trabajo de campo la existencia del certificado de disponibilidad presupuestal previo para todos los actos administrativos que afecten las apropiaciones presupuestales, garantizando la apropiación suficiente para atender los gastos.

El estatuto orgánico de presupuesto del municipio de Betulia sucre adoptado mediante el acuerdo N°012 de diciembre 07 2021, en donde se establecen mecanismo de control interno, el cual incluye los procedimientos que establecen que los certificados utilizados parcialmente o que no sean utilizados o expire su vigencia, sean cancelados para dejar libre la apropiación y permitir la expedición de nuevas disponibilidades.

Se pudo verificar la oportunidad y consistencia de la anotación en el libro de apropiaciones, los registros presupuestales que afectan los diferentes rubros presupuestales, de tal forma que se puedan observar los saldos de apropiación libres de compromisos.

Se pudo observar que toda ordenación del gasto que se realiza en la entidad, se encuentra previamente incluida en el respectivo presupuesto de gastos, en cumplimiento del principio de universalidad.

Mediante las pruebas de recorrido se observó que se apropiaron y giraron oportunamente los recursos para atender los gastos de funcionamientos, servicios públicos domiciliarios e inversión.

## **Modificación al presupuesto**

En la aplicación legal en los procesos presupuestales, se pudo determinar que por la estructura del sistema de información y de los procesos y procedimientos que se utilizan en el área, de los soportes de las modificaciones presupuestales que se dieron en la vigencia, cumplen con las normas vigentes que le son aplicables al tema presupuestal.

Para la verificación de la adquisición de compromisos, en referencia con la expedición previa de los certificados de disponibilidad presupuestal CDP, y de la emisión del certificado de registro presupuestal CRP, de acuerdo con las normas vigentes aplicables, se tomó como muestra la misma que se utilizó en el factor de contratación, en donde se pudo establecer que, en general, se cumplió con lo establecido para adelantar estos procedimientos. Se evidencia que la documentación que soporta la entidad como en el caso de los actos administrativos por medio de los cuales se realizan las modificaciones presupuestales se encuentran debidamente archivados en orden cronológico.;

Se pudo constatar que todas las modificaciones de adiciones, traslados y aplazamientos al presupuesto, se encuentren aprobadas y soportadas con los actos administrativos y documentos por el jefe de presupuesto de la entidad y el Alcalde municipal en cumplimiento del decreto 111 DE 1996. se pudo evidenciar que los ingresos recaudados por la entidad en desarrollo de la gestión y carga tributaria u otra actividad generadora de ingresos, no fueron incorporados en el presupuesto en su totalidad

Durante la vigencia fiscal 2022, el Municipio de Betulia- Sucre tuvo un presupuesto inicial por valor de \$ 22.181.189.001, se realizaron modificaciones al presupuesto por medio de actos administrativos, adiciones por un valor de \$10.650.886.716 equivalentes al 47% del presupuesto inicial, y reducciones por valor de \$247.552.776 para un presupuesto definitivo por valor de \$32.584.523.033. se pudo evidenciar que los ingresos recaudados por la entidad en desarrollo de la gestión y carga tributaria u otra actividad generadora de ingresos, fueron incorporados en su totalidad en el presupuesto.

### **Inversión del gasto**

En desarrollo de la actividad ordinaria de el Municipio de Betulia, ésta incurrió en gastos que representan decrementos en los beneficios económicos o en el potencial de los servicios prestados a lo largo del período contable, bien sea por la salida o disminución del valor de los activos o bien por la generación o aumento de los pasivos.

Atendiendo la competencia legal que se le asignó a este Órgano de Control, nos permitimos ilustrar, por medio de la siguiente tabla, la inversión ejecutada durante la vigencia auditada, la cual se presentó de la siguiente manera:

TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS AÑO 2022	22.181.189.001,00	247.552.676,10	10.650.886.716,23	32.584.523.041,13	24.737.239.000,16	13.712.579.480,96
<b>A.FUNCIONAMIENTO</b>	<b>1.728.154.814,00</b>	<b>29.652.937,00</b>	<b>766.150.927,15</b>	<b>2.464.652.804,15</b>	<b>1.853.395.902,98</b>	<b>939.738.949,17</b>
Gastos de personal	1.134.439.256,00	0,00	159.987.982,60	1.277.379.820,60	1.216.045.631,00	613.334.243,00
Planta de personal permanente	1.119.439.256,00	0,00	113.189.749,60	1.195.581.587,60	1.141.474.731,00	574.908.343,00
Personal supernumerario y planta temporal	15.000.000,00	0,00	46.798.233,00	81.798.233,00	74.570.900,00	38.425.900,00
Adquisición de bienes y servicios	438.189.865,00	29.652.937,00	164.493.781,18	609.644.670,18	569.946.249,98	303.889.465,17
Adquisiciones diferentes de activos	438.189.865,00	29.652.937,00	164.493.781,18	609.644.670,18	569.946.249,98	303.889.465,17
Materiales y suministros	66.363.865,00	0,00	23.470.180,82	77.434.045,82	75.156.063,84	49.682.063,84
Adquisición de servicios	371.826.000,00	29.652.937,00	141.023.600,36	532.210.624,36	494.790.186,14	254.207.401,33
Transferencias corrientes	149.518.853,00	0,00	441.669.163,37	576.621.473,37	67.191.022,00	22.498.241,00
A organizaciones nacionales	0,00	0,00	0,00	5.000.000,00	4.996.893,00	0,00
A entidades del gobierno	57.192.310,00	0,00	321.450,00	57.513.760,00	35.794.129,00	8.498.241,00
Sentencias y conciliaciones	23.760.000,00	0,00	43.791.803,02	72.551.803,02	400.000,00	0,00
Gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, san	6.006.840,00	0,00	0,00	1.006.840,00	213.000,00	17.000,00
Impuestos	1.006.840,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Multas, sanciones e intereses de mora	0,00	0,00	0,00	1.006.840,00	213.000,00	17.000,00
<b>B.SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA</b>	<b>1.159.953.849,00</b>	<b>0,00</b>	<b>83.605.000,00</b>	<b>1.478.887.240,08</b>	<b>1.424.627.453,00</b>	<b>945.361.210,00</b>
Servicio de la deuda pública interna	1.159.953.849,00	0,00	83.605.000,00	1.478.887.240,08	1.424.627.453,00	945.361.210,00
Principal	824.833.336,00	0,00	0,00	866.429.289,00	824.833.336,00	558.250.002,00
Intereses	335.120.513,00	0,00	0,00	528.852.951,08	516.189.117,00	303.506.208,00
<b>C.INVERSIÓN</b>	<b>18.893.152.110,00</b>	<b>217.899.739,10</b>	<b>9.792.860.843,08</b>	<b>28.288.197.762,90</b>	<b>21.111.581.669,18</b>	<b>11.647.542.911,79</b>
SECTOR.12-JUSTICIA Y DEL DERECHO	188.810.308,00	0,00	19.374.823,00	210.607.503,00	194.596.957,00	96.054.094,00
SECTOR.17-AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	276.935.070,00	0,00	95.300.000,00	371.827.236,00	340.131.716,00	209.344.290,00
SECTOR.19-SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	14.177.707.728,00	70.838.962,62	1.729.446.269,53	15.836.315.034,91	15.762.990.132,76	8.077.244.934,66
SECTOR.22-EDUCACIÓN	878.910.897,00	104.909.757,00	285.825.807,67	915.354.240,67	882.401.010,41	641.194.545,00
SECTOR.24-TRANSPORTE	253.200.000,00	0,00	583.652.635,07	894.503.128,89	508.190.640,93	463.062.018,97
SECTOR.32-AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	104.000.000,00	0,00	262.707.614,23	409.707.614,23	230.628.100,00	202.628.100,00
SECTOR.33-CULTURA	120.894.971,00	7.137.979,00	102.572.539,23	223.529.531,23	125.453.333,00	113.253.333,00
SECTOR.40-VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	1.137.820.542,00	0,00	5.385.088.950,59	6.549.300.807,29	900.939.490,30	501.914.182,90
SECTOR.41-INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN	454.426.844,00	0,00	597.190.504,37	962.103.373,77	579.884.080,00	267.401.130,96
SECTOR.43-DEPORTE Y RECREACIÓN	188.526.628,00	12.378.335,48	191.910.748,24	373.006.497,76	333.278.284,00	308.553.284,00
SECTOR.45-GOBIERNO TERRITORIAL	602.613.899,00	22.634.705,00	451.790.951,15	944.637.572,15	747.407.201,32	489.090.667,39

Fuente: Tesorería Municipal

Se observa que en la vigencia 2022, los gastos tuvieron una apropiación definitiva por valor de \$32.584.523.041, de los cuales se comprometieron recursos por un valor total de \$29.598.662.739 equivalentes al 80.78% se generaron obligaciones por valor de \$29.598.662.739 y pagos por valor de \$29.482.364.287.

### Gastos de Funcionamiento.

Los gastos de funcionamientos tuvieron un presupuesto definitivo por valor de \$2.464.652.804, se comprometieron recursos y se generaron obligaciones por valor de \$1.853.395.902 y se efectuaron pagos por valor de \$939.738.949, cabe resaltar que la inversión realizada durante la vigencia fiscal 2022 con recursos propios solo represento el 7%.

De total de los gastos de funcionamiento de la administración central, el 61% corresponden a gastos de personal; el 39% a gastos generales para la adquisición de bienes y servicios; y solo un 8% a transferencias corrientes.

En la siguiente tabla se puede observar los conceptos de gastos de personal más representativos:

TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS AÑO 2022	22.181.189.001,00	247.552.676,10	10.650.886.716,23	32.584.523.041,13	24.737.239.000,16	13.712.579.480,96
<b>A.FUNCIONAMIENTO</b>	<b>1.728.154.814,00</b>	<b>29.652.937,00</b>	<b>766.150.927,15</b>	<b>2.464.652.804,15</b>	<b>1.853.395.902,98</b>	<b>939.738.949,17</b>
Gastos de personal	1.134.439.256,00	0,00	159.987.982,60	1.277.379.820,60	1.216.045.631,00	613.334.243,00
Planta de personal permanente	1.119.439.256,00	0,00	113.189.749,60	1.195.581.587,60	1.141.474.731,00	574.908.343,00
Personal supernumerario y planta temporal	15.000.000,00	0,00	46.798.233,00	81.798.233,00	74.570.900,00	38.425.900,00
<b>Adquisición de bienes y servicios</b>	<b>438.189.865,00</b>	<b>29.652.937,00</b>	<b>164.493.781,18</b>	<b>609.644.670,18</b>	<b>569.946.249,98</b>	<b>303.889.465,17</b>
Adquisiciones diferentes de activos	438.189.865,00	29.652.937,00	164.493.781,18	609.644.670,18	569.946.249,98	303.889.465,17
Materiales y suministros	66.363.865,00	0,00	23.470.180,82	77.434.045,82	75.156.063,84	49.682.063,84
Adquisición de servicios	371.826.000,00	29.652.937,00	141.023.600,36	532.210.624,36	494.790.186,14	254.207.401,33
Transferencias corrientes	149.518.853,00	0,00	441.669.163,37	576.621.473,37	67.191.022,00	22.498.241,00
A organizaciones nacionales	0,00	0,00	0,00	5.000.000,00	4.996.893,00	0,00
A entidades del gobierno	57.192.310,00	0,00	321.450,00	57.513.760,00	35.794.129,00	8.498.241,00
Sentencias y conciliaciones	23.760.000,00	0,00	43.791.803,02	72.551.803,02	400.000,00	0,00
Gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, san	6.006.840,00	0,00	0,00	1.006.840,00	213.000,00	17.000,00
Impuestos	1.006.840,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Multas, sanciones e intereses de mora	0,00	0,00	0,00	1.006.840,00	213.000,00	17.000,00

Por otra parte, los gastos generales para la adquisición de bienes y servicios, se ejecutaron en un 98.02% de lo presupuestado, con una participación del 41% frente al total de los gastos de funcionamiento, y solo el 3% en el total de la ejecución de la inversión del total de los gastos., los mayores egresos se debieron al pago de servicios públicos, los cuales sumados (energía y telecomunicaciones). Igualmente encontramos en los gastos generales, los pagos que se realizaron por concepto de seguros (seguros de vida del Alcalde, Concejales y Personero, así como la adquisición de la póliza de manejo), los gastos de bienestar social, compra de equipos, materiales y suministros.

### Servicio de la deuda publica

El municipio de San Juan de Betulia – Sucre, identificado con NIT 892.201.282-1, a la fecha 30 de noviembre del año 2022, tiene vigente dos (02) créditos internos con Banco de Bogotá, los cuales se describen a continuación: En el año 2015 se contrató una operación de crédito identificada con el número 611516219 por valor de \$3.165.000.000, con un plazo para pagarlo de 10 años, con pagos trimestrales de capital por valor de \$79.125.000 y tasa de interés de 3.5% mas DTF.

En el año 2021 se contrató otra operación de crédito con el Banco de Bogotá por valor de \$4.000.000.000, los cuales fueron depositados en la cuenta del municipio mediante dos desembolsos de \$2.500.000.000 y \$1.500.000.000 respectivamente, y se identifican con los números 559883187 y 653634947. Éste último crédito tiene un plazo de seis años para ser cancelado, con un periodo de gracia de un año en el capital, lo que significa que a partir de las fechas de los desembolsos solo serán cancelados mes a mes los intereses que estos generen durante el año. Los pagos realizados en el mes de octubre a los créditos en mención se relacionan a continuación:

6. Descripción del Crédito	7. Código de Crédito	8. Nro. Tramo	9. Fecha de vencimiento	10. Fecha de Operación	11. Tipo Operación	12. Tasa de Interés en números reales	13. Valor operación en moneda del pago	14. Acumulados de movimientos	15. Saldo Deuda en pesos (cifra completa)
			aaaa-mm-dd	aaaa-mm-dd					
BANCO DE BOGOTA DEUDA PUBLICA INTERNA Y PIGNORACION DE RENTAS	611516219	1	2023-01-31	2023-01-31	99				870.372.923,77
BANCO DE BOGOTA DEUDA PUBLICA INTERNA Y PIGNORACION DE RENTAS	559883187	1	2023-01-01	2023-01-01	06		41.666.667,00	0,00	0,00
BANCO DE BOGOTA DEUDA PUBLICA INTERNA Y PIGNORACION DE RENTAS	559883187	1	2023-01-01	2023-01-01	07	16,38%	28.262.240,00	0,00	0,00
BANCO DE BOGOTA DEUDA PUBLICA INTERNA Y PIGNORACION DE RENTAS	559883187	1	2023-01-31	2023-01-31	99				2.124.999.987,36
BANCO DE BOGOTA DEUDA PUBLICA INTERNA Y PIGNORACION DE RENTAS	653634947	1	2023-01-21	2023-01-21	06		25.000.000,00		
BANCO DE BOGOTA DEUDA PUBLICA INTERNA Y PIGNORACION DE RENTAS	653634947	1	2023-01-21	2023-01-21	07	16,21%	17.948.872,00	0,00	0,00
BANCO DE BOGOTA DEUDA PUBLICA INTERNA Y PIGNORACION DE RENTAS	653634947	1	2023-01-31	2023-01-31	99				1.299.999.994,37
								<b>TOTAL</b>	<b>4.295.372.905,50</b>

La deuda a la fecha del informe asciende a la suma de cuatro mil doscientos noventa y cinco millones trescientos setenta y dos mil novecientos cinco pesos con cincuenta centavos (\$4.295.372.905,50).

El día 01 de enero del presente año se hizo el noveno pago de la cuota de capital e intereses al crédito número 559883187, por valor de cuarenta y un millones seiscientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y siete pesos (\$41.666.667) por concepto de capital y veintiocho millones doscientos sesenta y dos mil doscientos cuarenta pesos (\$28.262.240) por concepto de intereses, quedando un saldo por pagar de dos mil ciento veinticuatro millones novecientos noventa y nueve mil novecientos ochenta y siete pesos con treinta y seis centavos (\$2.124.999.987,36), el día 21 de enero se realizó el séptimo pago de capital y el pago de intereses del crédito número 653634947 correspondiente al segundo desembolso, por valor de veinticinco millones de pesos (\$25.000.000), por concepto de capital, y diecisiete millones novecientos cuarenta y ocho mil ochocientos setenta y dos pesos (\$17.948.872), por concepto de intereses, quedando un saldo pendiente por valor de mil doscientos noventa y nueve millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y cuatro pesos con treinta y siete centavos (\$1.299.999.994,37).

Las operaciones de crédito relacionadas en el presente informe fueron contratadas con el fin de generar obras de desarrollo local en el municipio de San Juan de Betulia – Sucre.

## Gastos de Inversión

C.INVERSIÓN	18.893.152.110,00	217.899.739,10	9.792.860.843,08	28.288.197.762,90	21.111.581.669,18	11.647.542.911,79
SECTOR.12- JUSTICIA Y DEL DERECHO	188.810.308,00	0,00	19.374.823,00	210.607.503,00	194.596.957,00	96.054.094,00
SECTOR.17-AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	276.935.070,00	0,00	95.300.000,00	371.827.236,00	340.131.716,00	209.344.290,00
SECTOR.19-SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	14.177.707.728,00	70.838.962,62	1.729.446.269,53	15.836.315.034,91	15.762.990.132,76	8.077.244.934,66
SECTOR.22-EDUCACIÓN	878.910.897,00	104.909.757,00	285.825.807,67	915.354.240,67	882.401.010,41	641.194.545,00
SECTOR.24-TRANSPORTE	253.200.000,00	0,00	583.652.635,07	894.503.128,89	508.190.640,93	463.062.018,97
SECTOR.32-AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	104.000.000,00	0,00	262.707.614,23	409.707.614,23	230.628.100,00	202.628.100,00
SECTOR.33-CULTURA	120.894.971,00	7.137.979,00	102.572.539,23	223.529.531,23	125.453.333,00	113.253.333,00
SECTOR.40-VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	1.137.820.542,00	0,00	5.385.088.950,59	6.549.300.807,29	900.939.490,30	501.914.182,90
SECTOR.41-INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN	454.426.844,00	0,00	597.190.504,37	962.103.373,77	579.884.080,00	267.401.130,96
SECTOR.43-DEPORTE Y RECREACIÓN	188.526.628,00	12.378.335,48	191.910.748,24	373.006.497,76	333.278.284,00	308.553.284,00
SECTOR.45-GOBIERNO TERRITORIAL	602.613.899,00	22.634.705,00	451.790.951,15	944.637.572,15	747.407.201,32	489.090.667,39

En la tabla anterior podemos observar que los sectores con mayor participación fueron los de salud con un 99.2% del total ejecutado y una participación del 55.98% frente al total de las inversiones, vivienda ciudad y territorio con un 13.74% del total ejecutado y solo una participación del 4% frente al total de las inversiones, educación con un 855% de ejecución frente a lo presupuestado.

se observó que, en los sectores de vivienda, agropecuario, agua potable y saneamiento básico, transporte, centro de reclusión, promoción del desarrollo, equipamiento, la inversión fue en mínimas proporciones con recursos propios, razón por la cual, la administración municipal debe direccionar su atención a dichos sectores, igualmente incrementar los esfuerzos para la captación de recursos propios, generando campañas para incentivar el pago de los tributos por parte de los contribuyentes, como también gestiones efectivas para la recuperación de su cartera.

### **Legalidad presupuestal**

En la aplicación legal en los procesos presupuestales, se pudo determinar que por la estructura del sistema de información y de los procesos y procedimientos que se utilizan en el área, de los soportes de las modificaciones presupuestales que se dieron en la vigencia, cumplen con las normas vigentes que le son aplicables al tema presupuestal.

Para la verificación de la adquisición de compromisos, en referencia con la expedición previa de los certificados de disponibilidad presupuestal CDP, y de la emisión del certificado de registro presupuestal CRP, de acuerdo con las normas vigentes aplicables, se tomó como muestra la misma que se utilizó en el factor de contratación, en donde se pudo establecer que, en general, se cumplió con lo establecido para adelantar estos procedimientos. Se evidencia que la documentación que soporta la entidad como en el caso de los actos administrativos por medio de los cuales se realizan las modificaciones presupuestales se

encuentran debidamente archivados en orden cronológico.; así mismo cuentan con el Sistema de Información Dinámica Gerencial con el cual registran el manejo de los diferentes rubros de presupuesto.

Se pudo constatar que todas las modificaciones de adiciones, reducciones, traslados y aplazamientos al presupuesto, se encuentren aprobadas y soportadas con los actos administrativos y documentos por el jefe de presupuesto de la entidad y el Alcalde municipal en cumplimiento del decreto 111 DE 1996.

### **Vigencias futuras**

El concejo municipal en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las conferidas por el artículo 313 numeral 5 de la constitución política colombiana, la ley 136 de 1.994 modificada por la ley 1551 de 2012 y el decreto ley N°111 de 1.996, autorizo al Alcalde municipal, constituir vigencias futuras excepcionales a través del acuerdo N°08 de diciembre 06 de 2022 hasta por un total de quinientos veintisiete millones siete mil ochocientos cincuenta y ocho pesos (\$527.007.858), con el propósito de adelantar procesos contractuales en cuantía del programas de Alimentación Escolar PAE 2023.

### **Constitución y Ejecución de Reservas y cuentas x pagar vigencia 2022**

Dentro del trabajo de campo se verifico que las cuentas por pagar fueron constituidas por el tesorero con la aprobación del Alcalde Municipal en cumplimiento del artículo 37 del Decreto 568 de 1996.

Se pudo observar que se constituyeron y aprobaron las cuentas por pagar a corte de 31 de diciembre 2022 mediante el decreto N°099 de diciembre 30 de 2022, las cuales correspondieron a las obligaciones exigibles o anticipos pactados, pero que no se cancelaron durante la vigencia y se recibieron a satisfacción durante la vigencia, como se manifiesta en el artículo 1 de dicho decreto, tal como se observa a continuación:

**ARTÍCULO 1:** Constitúyase las cuentas por pagar del municipio de San Juan de Betulia – Sucre, a 30 de diciembre del año 2022 por valor de **DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS CON SETENTA CENTAVOS (\$238.969.940.70)**.

Por otra parte, la constitución de las reservas presupuestales, correspondieron a compromisos legalmente constituidos, las cuales constaban con un registro presupuestal, y que a 31 de diciembre de 2022 no se recibió el bien o servicio, es decir, las cuales se ejecutaron y pagaron en la vigencia 2022 con cargo al presupuesto de la vigencia 2022, la administración municipal constituyo de conformidad con el artículo 89 del decreto N°111 de 1996, las reservas

presupuestales de dichos bienes y servicios mediante el decreto N°100 de Diciembre 30 de 2022 tal como se observa a continuación:

**ARTÍCULO 1°:** Constitúyase la reserva presupuestal de la vigencia fiscal 2021, por valor de **TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$386.894.297,57)**

### 2.5.2. Opinión limpia

“En opinión de la Contraloría General del Departamento de Sucre, el presupuesto adjunto presenta fielmente, en todos los aspectos materiales, el cumplimiento de la aplicación de los principios y normas presupuestales en las etapas de preparación, presentación, aprobación, liquidación, ejecución, control y cierre de conformidad con el marco de información presupuestal aplicable.”

## 2.6 CONCEPTO SOBRE LA GESTIÓN 2022

El artículo 2° del Decreto 403 de 2022, establece que control fiscal es la función pública de fiscalización de la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes públicos, que ejercen los órganos de control fiscal de manera autónoma e independiente de cualquier otra forma de inspección y vigilancia administrativa, con el fin de determinar si la gestión fiscal y sus resultados se ajustan a los principios, políticas, planes, programas, proyectos, presupuestos y normatividad aplicables y logran efectos positivos para la consecución de los fines esenciales del Estado, y supone un pronunciamiento de carácter valorativo sobre la gestión examinada (...).”

La Contraloría General del Departamento de Sucre, emite una opinión con SALVEDADES para la vigencia 2022 sobre sobre la gestión de inversión (plan de gestión y del gasto (adquisición, recepción y uso de bienes y servicios), de acuerdo con lo establecido en la Guía de Auditoría Territorial – GAT, en el marco de las normas internacionales ISSAI, teniendo en cuenta: inversión, operación y funcionamiento; gestión contractual y adquisición, recepción y uso de bienes y servicios.

### 2.6.1 Fundamento del concepto

La evaluación realizada al cumplimiento de los planes de acción vigencias 2022, en concordancia con el Plan de Desarrollo Institucional y metas asignadas a la entidad para el periodo 2022-2023, evidencia que la Alcaldía Municipal de Betulia-Sucre realizó la gestión para la ejecución de los proyectos de inversión y funcionamiento de manera eficaz y eficiente, por consiguiente, acorde con los instrumentos de planificación, ejecución de la gestión ejecutada por la gerencia.

En la evaluación de adquisición, recepción y uso de bienes y servicios se incluyó la verificación del cumplimiento de los principios de la gestión contractual (principios de transparencia, economía, responsabilidad, planeación, selección objetiva, publicidad e igualdad) en las diferentes etapas de la contratación. Una vez analizada la gestión de adquisición, recepción y uso de bienes y servicios a través de la contratación, se constató que se enmarca dentro del cumplimiento de las normas contractuales, salvo las debilidades identificadas en la presente auditoría.

### **Evaluación a la gestión ambiental**

Se denomina gestión ambiental al conjunto de diligencias conducentes al manejo integral del sistema ambiental, incluyendo el concepto de desarrollo sostenible, es la estrategia mediante la cual se organizan las actividades humanas que afectan al medio ambiente con el fin de lograr una adecuada calidad de vida, previniendo o mitigando problemas ambientales, potenciales o actuales.

La gestión ambiental responde al "cómo hay que hacer" para conseguir lo planteado por el desarrollo sostenible, es decir, para conseguir un equilibrio adecuado para el desarrollo económico, crecimiento de la población, uso racional de los recursos y protección y conservación del ambiente. Abarca un concepto integrador superior al del manejo ambiental: de esta forma no solo están las acciones a ejecutarse por la parte operativa, sino también las directrices, lineamientos y políticas formuladas desde los entes rectores, que terminan mediando la implementación.

En el municipio de Betulia, Sucre, el Plan de Desarrollo 2020-2023 "UNIDOS POR LA RECONCILIACION" contempla en su marco estratégico líneas de acción a favor de la preservación y cuidado del medio ambiente, apoyado de procesos de transformación comunitaria.

El Municipio de San Juan de Betulia, se encuentra ubicado en el Nordeste del Departamento de Sucre, en la Subregión Sabanas., las coordenadas geográficas son: 9°16' de latitud Norte y 75° 15' de longitud Oeste, a 65 mts sobre el nivel del mar con un clima cálido de temperatura promedio de 30°C

LIMITES: Norte con los Municipios de Los Palmitos y Sincé; Este con el Municipio Sincé; Oeste con el Municipio de Corozal; Sur con Corozal y Sincé.

El Municipio de San Juan de Betulia se encuentra conformado por la cabecera municipal, Cinco (5) Corregimientos, Nueve (9) veredas y Cuatro (4) caseríos.

- Corregimientos (Albania, Sabaneta, Villa López, Loma Alta y Hato viejo).
- Veredas (El Rodeo, Las Cruces, Loma del Látigo, Charco Niza, Santa Catalina, El Socorro, Garrapatero, Canime y El Páramo)
- Caseríos (Los Araujos, Cañito, Santo Tomás y Camajón).

En razón a lo anterior y teniendo las bases que se sientan con el Plan de Desarrollo como hoja de ruta en la gestión territorial, se presentó el proyecto

- 1.) “ELABORACIÓN Y APLICACIÓN DE LOS PROYECTOS AMBIENTALES ESCOLARES – PRAE, EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE BETULIA – SUCRE.
- 2.) “ACTUALIZACIÓN, EJECUCIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO DEL CIDEA (COMITÉ INTERMUNICIPAL DE EJECUCIÓN AMBIENTAL) EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE BETULIA, SUCRE”
- 3) ERRADICACIÓN Y LIMPIEZA DE BASUREROS A CIELO ABIERTO UBICADOS EN EL ÁREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE BETULIA, SUCRE.
- 4) PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS EDUCATIVAS A TRAVÉS DE CAMPAÑAS DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE BETULIA, SUCR

Los cuales fueron contratos celebrados y ejecutado en la vigencia fiscal 2022.

*“proyectos ambientales y el comité escolares – prae, en las instituciones educativas y el apoyo al comité intermunicipal de educación ambiental del municipio de san juan de betulia – sucre.*

Desde la expedición de la Ley 99 de 1993, se establece como obligatoria la educación ambiental en los planteles educativos, esto se realiza a través de la Ley General de Educación formulando e implantando los “Proyectos Ambientales Escolares”. La educación ambiental es un proceso mediante el cual se busca establecer una relación sujeto/ambiente, orientada a la conservación del entorno y enmarcada en el desarrollo sostenible, así como al conocimiento de la interacción entre las diferentes problemáticas socioambientales que se presenten y de las consecuencias derivadas.

La educación ambiental busca enfrentar la problemática ambiental no solo de las instituciones, sino del área de influencia en la cual se desarrollen actividades que puedan generar impacto negativo sobre el medio ambiente.

Enfrentar la problemática ambiental indica crear soluciones o alternativas que mitiguen la crisis ambiental que aqueja actualmente a la sociedad; por tal razón se requiere además de dar soluciones, plantear políticas y estrategias que permitan una aproximación al equilibrio de la relación hombre- naturaleza

*“Prestación de servicios para el desarrollo de una jornada de limpieza erradicación de botadero y de educación ciudadana en materia ambiental y uso del suelo en el municipio de Betulia departamento de sucre”*

El tipo de erradicación que se recomienda es una combinación mecánica y manual, esta técnica se utilizará para eliminar la presencia de los residuos sólidos dispuestos en los sitios relacionados anteriormente, con este sistema se evita generar un mayor impacto ambiental sobre el suelo natural que ya viene siendo afectado por la basura, con lo que se logra mantener la cobertura vegetal y el mejoramiento de las propiedades físicas, químicas y biológicas del mismo. Con esto se logra restablecer el equilibrio hidrogeológico de la zona que fue afectada, reduciendo el riesgo de desbordamientos e inundaciones, mediante la intercepción y captación de los escurrimientos producto de las precipitaciones en el área, la reducción de la velocidad de escorrentía y su posterior aprovechamiento, creándose así las mejores condiciones que favorecen la infiltración del agua hacia el suelo.

Este proyecto fue desarrollado dentro de un periodo de dos meses (2) y generó un presupuesto con valor total de \$102.700.000 (ciento dos millones setecientos mil pesos M/C).

### **COMPARENDOS AMBIENTALES**

Según el Acuerdo N° 021 (mayo 12 de 2012) de Betulia Para la vigencia 2022 el comparendo se encuentra desactualizado hasta la fecha, pero a través del nuevo código de policía se hace control a cualquier delito Ambiental.

**Agua Potable y Saneamiento Básico:** Los servicios de acueducto, alcantarillado, en el Municipio de Betulia, son prestados por la Empresa Oficial de Aguas de Betulia S.A E.S.P. Empresa creada mediante escritura pública # 605 de fecha 14 de julio de 2008 según acuerdo # 07 del 24 de mayo de 2008 y autorizada por el Concejo Municipal de Betulia Sucre.

En cuanto al sistema de alcantarillado de la zona urbana del Municipio, corresponde a un sistema convencional conformado por distritos sanitarios, cada uno definido por su colector principal, colectores secundarios.

Los residuos sólidos están a cargo de SERVIASEO S.A E.S. P y su disposición final es en el relleno sanitario LA CANDELARIA, ubicado en el Municipio de Corozal. El porcentaje de cobertura del servicio de aseo en el Municipio de Betulia en la zona urbana es del 100% y en la zona rural en mas del 50%.

El barrido de áreas públicas, tales como: Parque principal y calles del centro se realizan los lunes a sábado y el corte de césped, poda de árboles se realiza en las calles principales y en las entradas al municipio, esta actividad se realiza cada dos meses.

En cuanto al sitio de disposición final en el Municipio de Betulia, no se cuenta con un sitio de disposición final de residuos, sin embargo, se realiza disposición de residuos en el Relleno sanitario La CANDELARIA de la ciudad de Corozal, el cual, posee licencia ambiental otorgada por la Corporación Autónoma Regional de

Sucre– CARSUCRE, mediante la Resolución No. 0890 de 2003 a favor de la empresa SERVIASEO S.A. E.S.P. Volumen de residuos generados durante el año 2022, se dispusieron en el relleno sanitario LA CANDELARIA,

**Población recicladora:** Actualmente en el municipio no cuenta con población recicladora, hay personas que ejercen esta labor de manera informal

### **Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS)**

Para el cumplimiento de esta política y en concordancia con las normas vigentes comprometidas con la protección del medio ambiente, en armonía y coherencia con el Esquema de Ordenamiento Territorial (E.O.T.) y el Plan de Desarrollo Municipal, el Municipio de Betulia -Sucre ha elaborado el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos “PGIRS”.

### **Responsabilidades de la administración municipal**

- Asegurar que se preste a sus habitantes de manera eficiente el servicio; por empresas de servicios públicos de carácter oficial, privado o mixto, o directamente por la administración central del mismo.
- Estratificar los inmuebles residenciales de acuerdo con las metodologías trazadas por el Gobierno Nacional.
- Establecer en el municipio una nomenclatura alfanumérica precisa, que permita - individualizar cada predio al que hayan de darse los servicios públicos.
- Apoyar con inversiones y demás instrumentos descritos en esta ley a las empresas de servicios públicos promovidas por los departamentos y la Nación para realizar las actividades de su competencia.

### **Funciones**

- Elaborar y mantener actualizado el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos.
- Coordinar con la autoridad ambiental competente la aplicación del PGIRS.
- Establecer los convenios con los diferentes sectores involucrados en el desarrollo de actividades tendientes a la minimización y aprovechamiento de los residuos.
- Gestionar en el ámbito de su competencia la aplicación de los instrumentos económicos que incentiven al cumplimiento de las regulaciones relacionadas con el manejo integral de residuos sólidos.

- Fomentar la investigación, desarrollo e implementación de sistemas de aprovechamiento y disposición.
- Garantizar la protección del medio ambiente, la salud humana y los recursos naturales.

### **Empresa de servicio Serviaseo:**

#### **Funciones**

- Administrar, operar, mantener y prestar los servicios públicos domiciliarios.
- Definir los aspectos técnicos y especificaciones para el diseño y construcción de obra aseo.
- Promover la participación privada y comunitaria en la gestión y fiscalización del servicio público de aseo.

#### **Responsabilidades**

- Cumplir con la normatividad ambiental vigente.
- Apoyar las actividades de recuperación y recolección selectiva.
- Garantizar solidariamente con la autoridad municipal la disposición final adecuada de los residuos sólidos.

#### **Fauna y flora**

El Municipio de Betulia presenta condiciones climáticas de bosque seco tropical, según la zona de vida de Holdridge, se localiza en el piso térmico cálido, el clima es cálido seco correspondiente a la zona de vida de bosque seco tropical (bs-T) en el sistema Holdridge, condición húmeda que se refleja en los regímenes rústicos de los suelos. El régimen pluviométrico es monomodal con máximos en abril – mayo septiembre - octubre, su temperatura promedio es de 28° centígrados (Alcaldía de Betulia, 2020).

#### **Geomorfología**

Paisaje de Lomerío: Se encuentra distribuido en toda la extensión del territorio desde el Norte hasta el Sur y de Este a Oeste; se trata de lomas conformadas por arcillas carbonatadas, arcillolitas y areniscas con textura arcillosa moderadamente bien drenados, moderadamente profundos con fertilidad alta, poseen pendientes del 3 a 4 % y en algunos casos del 7 al 12 %.

Paisaje de Valle: Están ubicados entre los lomeríos, específicamente en las márgenes de los arroyos que atraviesan el territorio como el caso del Arroyo Membrillal, El Hatillo, que sirve de límite con Sincé, Arroyo Grande de Corozal, El Medio, Ahogayeguas y El Cedro; se caracterizan por ser paisajes sinuosos y

alargados, están conformados por aluviones finos, disponen de un relieve plano cóncavo con áreas deposicionales inundables, clima cálido seco, drenaje muy pobre, suelos superficiales fuertemente ácidos, moderadamente bien drenados, moderadamente profundos, textura arcillosa fina y fertilidad moderada con pendientes del 0 al 3.

### **Ecosistemas y especies relevantes**

El municipio de Betulia según las zonas de vida establecidas por Holdridge presenta la formación vegetal Bosque Seco Tropical sin embargo algunos factores edáficos como el relieve y la disponibilidad de agua influyen sobre algunas características de la vegetación distinguiendo dos tipos de bosques:

**Bosque de ladera (Higrotropofítico - Calcícola):** Se presenta en las áreas de pendientes fuertes o moderadas. El dosel arbóreo alcanza entre 20- 25 metros de altura con predominio de especies Caducifolias, a través de las cuales se puede apreciar las épocas de sequías y de lluvias, son frecuentemente las trepadoras y epífitas.

**Bosque Rupícola (Freatófito):** Se localiza en los márgenes de los arroyos, favorecido por la mayor disponibilidad de agua durante la época de sequía.

En cuanto a fauna, el municipio de Betulia se pueden encontrar las siguientes especies:

**Anfibios:** Sapos y Ranas. En reptiles: Iguanas, Morrocoyo, Lagarto, Boa, Coralito y Salamandra.

**Aves:** Perdiz, Garza. Gavilán, Paloma, Perico, Búho, Picaflor, Colibrí, Golondrina, Azulejo, Papayero y Amarillo.

**Mamíferos:** Conejo, Ardilla, Perro, Tigrillo y Mono colorado.

### **Áreas de protección de nivel Local**

Hidrografía El Municipio San Juan de Betulia no cuenta con grandes corrientes superficiales, dispone de una serie de arroyos intermitentes que presentan volúmenes representativos de agua en las épocas de invierno, el arroyo más extenso

es el Arroyo Grande de Corozal, el cual atraviesa el territorio de Oeste a Este.

La gran mayoría de corrientes se encuentran del centro hacia el Sur del Municipio, en

este sector se encuentran los siguientes arroyos: El Higuerón, Tacunda, Quemado, La Puente del Sur, Ahogayeguas, Quitacalzón, Ceja Gorda, Piletas, La Bonga,

Caracolí, Tumbanegros, Burra Vieja, Mamoncito, Del Medio y Racero. En la zona Norte se encuentran los Arroyos Paloquemao y La Puente del Norte. Además de éstas corrientes se distinguen algunas cañadas entre las que tenemos: El Granayo, Bajo de Dorado, El Admirable, El Manjo y El Limón. En lo concerniente a aguas subterráneas, según los estudios realizados por FONADE en 1985, en los que se menciona que bordeando todo el flanco oriental de la Serranía de San Jacinto hay un grueso conjunto de rocas sedimentarias detríticas continentales del plioceno con agua subterránea dulce. Es lo que se ha llamado Grupo Corozal, constituido por las formaciones San Antonio, Sincelejo Inferior, Sincelejo Superior y Morroa. En estas Formaciones hay acuíferos confinados de buenas características. }

### SANCIONES AMBIENTALES

No se evidencia sanciones por parte de la corporación autónoma regional de sucre en la vigencia del año 2022.

### SOBRETASA AMBIENTAL

De acuerdo a lo anterior, el Municipio de Betulia ha transferido a la Corporación Autónoma Regional de Sucre (Carsucre) la suma de \$35.794.129 discriminados de la siguiente manera:

Trimestre	Valor recaudado por el Municipio	Valor transferido a Carsucre
Enero-marzo	\$ 18.304.212	\$ 18.304.212
Abril-junio	\$ 2.990.400	\$2.990.400
Julio-septiembre	\$5.507.841	\$5.507.841
Octubre-diciembre	\$8.991.676	\$8.991.676

PROCESO		PONDERACIÓN	PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL			CALIFICACIÓN POR PROCESO/MACROPROCESO	CONCEPTO/ OPINION
			EFICACIA	EFICIENCIA	ECONOMIA		
GESTIÓN PRESUPUESTAL	EJECUCIÓN DE INGRESOS	15%	100,0%			17,2%	OPINION PRESUPUESTAL
	EJECUCIÓN DE GASTOS	15%	100,0%				Limpia o sin reservas
GESTIÓN DE LA INVERSIÓN Y DEL GASTO	GESTIÓN DE PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS	30%	95,6%	88,1%		45,0%	CONCEPTO GESTIÓN INVERSIÓN Y GASTO
	GESTIÓN CONTRACTUAL	40%	93,6%		95,0%		Favorable

## EVALUACIÓN A LA CONTRATACIÓN

La gestión contractual del municipio de San Juan de Betulia 2022, fue evaluada a través del plan de vigilancia fiscal del año 2023 de la Contraloría General del Departamento de Sucre.

La evaluación a la muestra auditada se realizó partiendo del alcance de la auditoria, la competencia del recurso a auditar y los riesgos en la prueba de recorrido registrado en la fase de planeación, lo cual contempló aspectos relacionados como:

- Cumplimiento de las especificaciones técnicas
- Cumplimiento del objeto contractual
- Cumplimiento deducciones de ley
- Labores de Interventoría y seguimiento
- Publicación de los contratos

Para la vigencia 2022 la Alcaldía municipal de San Juan de Betulia suscribió un total de 121 contratos por valor de \$7.492.893.870 de acuerdo a la información suministrada por la entidad los recursos para la ejecución de estos, provenían de distintas fuentes de financiación: RECURSOS PROPIOS, SGP, SGP (REGALIAS).

En forma ilustrativa se detalla la información de contratos entregada por la Alcaldía del Municipio de San Juan de Betulia -Sucre distribuida por la fuente del recurso de la siguiente manera:

Fuente	Valor total
Recursos propios	424.633.101
Recursos propios destinación específica.	1.034.813.354
SGP	2.919.351.445
SGP (Regalías)	3.114.095.970
Total	7.492.893.870

El municipio de San Juan de Betulia-Sucre, es una entidad del Estado que se rige en materia contractual por la ley 80 de 1993, modificada por la ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, allí se establecen reglas y principios para la realización de los procesos de selección objetiva de los proponentes que participen en la celebración de contratos con la administración pública y todo lo que se despliega de la actividad contractual. Estas leyes y decretos reglamentarios se constituyen como herramientas útiles para la administración pública, dándoles la posibilidad de que estas reglamenten internamente el proceso contractual y las tareas que deban acometerse en cada una de las fases del proceso, conforme a la modalidad de selección permitida para la escogencia de los contratistas, a través de sus manuales de contratación.

Conforme a la modalidad realizada, tenemos que la contratación adelantada en la vigencia fiscal 2022, se presentó tal y como se muestra a continuación:

Modalidad	Cantidad	Valor
Licitación pública	5	3.801.134.581
Selección abreviada	7	964.484.384
Concurso de Méritos	4	492.152.926
Mínima Cuantía	21	441.317.937
Contratación directa	82	1.491.230.067
Régimen especial	2	302.573.975
<b>Totales</b>	<b>121</b>	<b>7.492.893.870</b>

En cuanto al tipo de contrato se detallaron de la siguiente manera.

Tipología	Cantidad	Valor
<b>Prestación de servicios</b>	<b>99</b>	<b>2.783.933.178</b>
<b>Compraventas</b>	<b>5</b>	<b>202.051.064</b>
<b>Obras</b>	<b>12</b>	<b>4.383.497.996</b>
<b>Suministro</b>	<b>4</b>	<b>95.411.631,9</b>
<b>Arrendamiento</b>	<b>1</b>	<b>28.000.000</b>
<b>TOTAL</b>	<b>121</b>	<b>7.492.893.870</b>

En el proceso de revisión se examinó el cumplimiento de todos los requisitos previos a la contratación ejecutada en todas las fases precontractual, contractual y pos contractual, verificando si la entidad realizó una adecuada planeación cumpliendo con el principio de economía el cual tiene por finalidad asegurar que todo proyecto esté precedido de los estudios de orden técnico, financiero y jurídico requeridos para determinar su viabilidad económica y técnica y así poder establecer la conveniencia o no del objeto por contratar; si resulta o no necesario celebrar el respectivo negocio jurídico y su adecuación a los planes de inversión, de adquisición o compras, presupuesto y ley de apropiaciones, según el caso; y de ser necesario, deberá estar acompañado, además, de los diseños, planos y evaluaciones de pre factibilidad o factibilidad; qué modalidades contractuales pueden utilizarse y cuál de

ellas resulta ser la más aconsejable; las características que deba reunir el bien o servicio objeto de licitación; así como los costos y recursos que su celebración y ejecución demanden.

### Resultado De La Auditoría – Proceso Contractual

Para establecer el tamaño de la muestra el equipo auditor por razones estrictamente legales y de competencia, (memorando de asignación No 43-2023 verificó únicamente la gestión contractual adelantada por la entidad en lo referente a la administración de los recursos propios, de acuerdo a la información suministrada por la oficina de planeación el valor ejecutado con recursos propios fue la suma de \$1.459.446.455. de los contratos relacionados por este concepto (recursos propios) se realizó un contrato de obra cuyo valor era inferior al 50% y el mayor valor correspondía a recursos del SGP por lo que no se examinó obra civil.

En la vigencia auditada se observó que la contratación ejecutada en el municipio de San Juan de Betulia se encontró en cierta parte está asociada a cumplir con los proyectos discriminados en el plan de desarrollo 2020 -2023 “UNIDOS POR LA RECONCILIACION”; con el fin de satisfacer las necesidades de los habitantes del municipio y sus comunidades, ejecutando proyectos como Plan de alimentación escolar, plan de intervenciones colectivas PIC , bienestar para el adulto mayor, talleres de acompañamiento al campesino, mejoramiento a las instituciones educativas, mantenimiento de vías rurales, entre otros.

De igual manera en la muestra seleccionada y evaluada se evidencio en cada expediente que los proyectos de inversión se encuentran registrados en el banco de proyecto con los respectivos datos en la ficha BPIN.

Como resultado de la auditoría adelantada en la Alcaldía Municipal de San Juan de Betulia -Sucre, vigencia fiscal 2022, la opinión de la gestión contractual con referencia al cumplimiento de los principios de la gestión fiscal es Eficaz y Económico, como resultado de ponderar las variables evaluadas.

CANT. CONTRATOS SUSCRITOS	44	VALOR TOTAL DE LOS CONTRATOS	1.459.446.455
CANT. CONTRATOS EVALUADOS	12	VALOR TOTAL AUDITADO EN PESOS	312.788.401
<b>PRINCIPIOS</b>		<b>RESULTADO</b>	<b>CALIFICACION</b>
<b>EFICACIA</b>		<b>92,80%</b>	<b>EFICAZ</b>
<b>ECONOMÍA</b>		<b>93,42%</b>	<b>ECONOMICO</b>

La determinación de los resultados obtenidos en la vigencia fiscal 2022 indica que la administración de San Juan de Betulia tiene adoptados ciertos mecanismos que facilitan el desarrollo de los procedimientos adelantados en el proceso contractual. Tal como se describe a continuación.

**Manual de Contratación:** El artículo 2.2.1.2.5.3 del Decreto 1082 de 2015 establece que las Entidades Estatales deben contar con un manual de contratación, el cual debe cumplir con los lineamientos que para el efecto señale Colombia Compra Eficiente (el manual debe guardar relación con el sistema de contratación pública). La administración municipal en cuantos a los diferentes procesos contractuales se regularon dándole aplicabilidad al manual de contratación interno, adoptado mediante decreto No 075 de julio 23 de 2020, ceñido a los parámetros de la ley de general de la contratación pública, a los principios de la función administrativa, contemplados en el artículo 209 de la Constitución Nacional y demás normas concordantes con el proceso de contratación reglamentado en Colombia. (Ley 80 de 1993, Ley 489 de 1998, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, decreto 1510 de 2013, en concordancias con las disposiciones del decreto 1082 de 2015.

#### **Facultades para celebrar y ejecutar contratos en la vigencia fiscal 2022.**

Para el caso en particular el Municipio de San Juan de Betulia, la capacidad de contratación se encuentra única y exclusivamente en cabeza del Representante legal, facultad otorgada por el artículo 6 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo señalado en el parágrafo 4º, del artículo 32 de la Ley 1551 de 2011 El Alcalde es el Representante Legal de la Entidad, quien podrá delegar la competencia para la celebración de contratos en los funcionarios del nivel directivo, y asesor o sus equivalentes, en los términos establecidos en los artículos 9, 10, 11 y 12 de la Ley 489 de 1998, expresando en el acto de delegación las funciones específicas cuya competencia se transfiere.

Por medio del acuerdo N° 001 de fecha 18 de marzo de 2023, el Concejo Municipal de San Juan de Betulia-Sucre, autoriza al alcalde para contratar, celebrar convenios, realizar traslados y adiciones, se indica que la presente autorización rige a partir de su publicación y sus términos legales se extienden hasta el 31 de diciembre de 2023.

#### **Modalidades y mecanismos de selección.**

Conforme lo establecido en la normatividad vigente en que se fundamenta el manual de contratación, en la Alcaldía de San Juan de Betulia, para efectos de contratación, se aplicaron las siguientes modalidades de selección: Licitación pública, selección abreviada, contratación directa, contratación de menor cuantía, y mínima cuantía; aplicando lo establecido en la norma en cada uno de estos procesos.

**Plan anual de adquisiciones:** Es de estricto cumplimiento para las entidades públicas cumplir con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.4.1. *Plan Anual de*

*Adquisiciones.* Las Entidades Estatales deben elaborar un Plan Anual de Adquisiciones, el cual debe contener la lista de bienes, obras y servicios que pretenden adquirir durante el año. En el Plan Anual de Adquisiciones, la entidad estatal debe señalar la necesidad y cuando conoce el bien, obra o servicio que satisface esa necesidad *debe identificarlo utilizando el clasificador de bienes y Servicios, e indicar el valor estimado del contrato*, el tipo de recursos con cargo a los cuales la Entidad Estatal pagará el bien, obra o servicio, la modalidad de selección del contratista, y la fecha aproximada en la cual la Entidad Estatal iniciará el Proceso de Contratación.

En este orden de idea la entidad municipal adopto y público en la página del SECOP el día 31 de enero del 2023, su plan anual de adquisiciones por valor de \$17.807.211.924,25 (ver Plataforma) la población total de los contratos ejecutados en la vigencia 2022 es de \$ 7.492.893.870 , existiendo una diferencia de \$10.314.318.104,92 es decir que se requería de una modificación y/o actualización del plan anual, en este caso exclusión de obras, bienes y/o servicios lo que da lugar a la modificación del presupuesto anual de adquisiciones en la forma como lo indica el artículo 2.2.1.1.4.4 del decreto 1082 del 2015, que en su tenor literal reza “La Entidad Estatal debe actualizar el Plan Anual de Adquisiciones por lo menos una vez durante su vigencia, en la forma y la oportunidad que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente. La Entidad Estatal debe actualizar el Plan Anual de Adquisiciones cuando: (i) haya ajustes en los cronogramas de adquisición, valores, modalidad de selección, origen de los recursos; (ii) para incluir nuevas obras, bienes y/o servicios; (iii) excluir obras, bienes y/o servicios; o (iv) modificar el presupuesto anual de adquisiciones”.

En atención a lo anterior se le solicito a la oficina de planeación las actas modificatorias del plan anual de adquisiciones las cuales no fueron puestas a disposición del equipo auditor durante la ejecución del proceso, de igual manera no se visualizan en la plataforma del SECOP.

Una de las formas de adelantar seguimiento al plan anual de adquisiciones lo constituye la certificación o constancia inmersa en los expedientes contractuales que indique que, la ejecución de los proyectos se hace conforme a aquellos que se encuentran incluidos en el plan anual de adquisiciones tal como lo contempla el respectivo manual de contratación en el punto 2.4 y 2.5. Se levanta la observación adecuada en cuanto a estas debilidades. Se levanta la observación.

**Publicación de los contratos:** El municipio de San Juan de Betulia cumplió con la publicación de los contratos en el sistema electrónico para la contratación pública – SECOP I se publicaron un total de 123 de acuerdo a la estadística presentada por SECOP se evidencia que, un (1) proceso termino anormalmente y un (1) proceso liquidado para un total de 121 ejecutados acorde con los listados y certificaciones entregada por la entidad. De igual manera se observó el cargue en la plataforma SIA OBSEVA, dándole cumplimiento a la resolución No 030 de 28 de enero de 2021,

que modifica la Resolución 001 de 4 enero de 2016 y la circular externa 0009 de 2021 por medio del cual se expide el calendario fiscal 2021, expedida por la Contraloría General del Departamento de Sucre, hacen referencia al reporte de los sujetos de control de la información del SIA OBSERVA.

**Cumplimiento de las especificaciones técnicas:** Se encontró coherencia entre lo determinado como necesidad en cada uno de los expedientes contractuales y lo consignado en los objetos de los contratos, se evidenció en los procesos para los cuales aplicaba, el diligenciamiento por parte del oferente el formato de especificaciones técnicas, presentadas junto con la oferta y firmadas por el representante legal, donde se expresaba su manifestación de cumplimiento o no cumplimiento con cada una de las especificaciones técnicas solicitadas, las cuales fueron verificadas por el comité evaluador de la Alcaldía aplicando el criterio de cumple o no cumple

**Cumplimiento del objeto contractual:** En la revisión desarrollada a los expedientes seleccionados se constató que, a lo largo de la ejecución de los contratos celebrados por la entidad, existe documentación precisa donde se lleva a cabo el inicio de las actividades, actas parciales de avance, y acta de recibo final. Así mismo, existen soportes de cuentas de cobro o factura que constituyen uno de los requisitos acordados para el pago de lo contratado.

**Cumplimiento deducciones de Ley:** Para verificar los descuentos efectuados por la entidad ya sea por Ley, Ordenanza o acuerdo se tomó como muestra aleatoria los comprobantes de pagos vinculados a la revisión contractual, observándose que en ellos están contenidos los descuentos por concepto de estampillas Pro Universidad de Sucre, Hospital Universitario, Adulto mayor, Cultura, Electrificación Rural, Retención en la fuente e impuesto de industria y comercio; deducción del 5% del impuesto de seguridad ciudadana, estos descuentos son efectuados al momento de la causación de la obligación o al realizar el pago correspondiente.

**Labores de Interventoría y seguimiento:** Una vez realizada la evaluación a cada expediente contractual de la muestra de auditoría seleccionada por el grupo auditor de la CGDS, se pudo observar que los contratos contaban con los oficios mediante los cuales se asignaba la supervisión de dichos contratos, así como los informes de supervisión, de igual forma, se encontraron certificaciones de cumplimiento expedidas por parte de los supervisores de cada contrato. Cabe resaltar que algunos presentan debilidades en el componente financiero, técnico y contable, otros en los componentes administrativo y jurídico, no se establece la observación administrativa teniendo en cuenta que el municipio viene en plan de mejoramiento y se encuentra en proceso vigente para ser subsanada en el tiempo establecido.

**Liquidación de contratos.** En la etapa pos contractual, se tiene la obligación de liquidar el contrato en la forma y términos legalmente establecidas, puesto que se hace necesario determinar el marco de la obligación, las actuaciones e

intervinientes. Si bien es cierto, “el contrato finaliza cuando vence el plazo de ejecución, en ese momento no desaparecen las obligaciones fiscales de la entidad contratante y del contratista. En el momento de finalizar sobrevienen tareas muy importantes para aclarar y finiquitar las cuentas del contrato”, en aras de terminar con los vínculos contractuales surgidos y declararse la paz y salvo.

En materia de contratos estatales la obligación de liquidar el contrato está prevista en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificada por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, **“la liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga”**. La entidad auditada cumple con estas disposiciones legales, no todos los contratos objetos de la muestra contaban con las actas de liquidación, no se levanta la observación teniendo en cuenta que está en plan de mejoramiento y se encuentra dentro de los tiempos para subsanar.

### 2.6.2 Concepto de la gestión: Favorable

La contraloría general del departamento de Sucre, como resultado de la auditoría realizada, conceptúa que la gestión, es Favorable producto de la evaluación a la contratación y los planes, programas y proyectos del plan de desarrollo.

### 2.7 Concepto sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno 2022

En cumplimiento del numeral 6° del artículo 268 de la Constitución Política de Colombia<sup>1</sup>, la Contraloría de Sucre, evaluó los riesgos y controles establecidos por el sujeto de control conforme a los parámetros mencionados en la Guía de Auditoría Territorial en el Marco de las Normas Internacionales de Auditoría ISSAI.

Teniendo en cuenta, que los resultados obtenidos en la evaluación al diseño del control se determinó un resultado de parcialmente adecuado o ineficiente; y que la evaluación a la efectividad de los controles arrojó un resultado de Con deficiencias;

la Contraloría de Sucre teniendo en cuenta la siguiente escala de valoración establecida en la GAT:

Rangos de ponderación CFI	
De 1.0 a 1.5	Efectivo

De > 1.5 a 2.0	Con deficiencias
----------------	------------------

Se emite un concepto **EFFECTIVO** dado que, de acuerdo a los criterios establecidos, la eficiencia y calidad del control interno fiscal arrojó una calificación de 1,3, para la vigencia 2022, como se ilustra en el siguiente cuadro:

MACROPROCESO	VALORACIÓN DISEÑO DE CONTROL - EFICIENCIA (25%)	VALORACIÓN DE EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES (75%)	CALIFICACION SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO
GESTIÓN FINANCIERA	EFICIENTE	EFICAZ	<b>1,3</b>
GESTIÓN PRESUPUESTAL	PARCIALMENTE ADECUADO	CON DEFICIENCIAS	
<b>Total General</b>	<b>EFICIENTE</b>	<b>EFICAZ</b>	<b>EFFECTIVO</b>
<b>TABLA DE RESULTADOS</b>			
	Diseño de controles	EFICIENTE	
	Riesgo combinado	BAJO	
	Efectividad de controles	EFICAZ	
	Resultado del CFI	EFFECTIVO	

En cuanto a la Gestión del Control Interno en la Alcaldía Municipal de Betulia-Sucre, realizo su plan anual de Auditoria del 2022, el cual se enfocó en evaluar algunas dimensiones del modelo integral de Planeación y Gestión, así como el sistema de control interno, a fin de determinar su implementación, madurez y funcionalidad en los siguientes aspectos:

- **Cumplimiento:** verifica adherencia de la entidad a las normas constitucionales, legales, reglamentaria y de autorregulación.
- **Estratégico:** procesos mediante el cual se evalúan y monitorean el desempeño y los logros misionales.
- **Gestión y Resultados:** verificación de las actividades realizadas en cada proceso realizado y gestionado.

La oficina de control interno fija sus actividades y controles de auditoria en tres áreas importantes para la entidad como son: Gestión Financiera (presupuesto, contabilidad y tesorería), Gestión de Recursos Físicos (bienes, inventarios, reclasificación o baja de bienes, plan anual de adquisiciones, proceso de contratación y Gestión de talento Humano.

Se evidencia actas de comité de Control interno en la entidad en el cual se tiene mucho en cuenta: Comunicar el proceso, desarrollo el proceso a evaluar, desarrollo de auditoría, informe de auditoría, comunicación a las áreas del informe, formular de plan de mejoramiento y seguimiento a los planes de

mejora. Por otra parte, presenta elaboración de mapa de riesgos según áreas más débiles y con riesgos.

## 2.8 Concepto sobre la efectividad del plan de mejoramiento

El plan de mejoramiento suscrito por la alcaldía municipal de Betulia-Sucre con corte a 25 de agosto de 2022 comprende 10 hallazgos de la Auditoria financiera y de gestion, desarrollada a la vigencia 2022, del total de los hallazgos, 4 corresponden a la gestion financiera y presupuestal, 6 corresponden a la gestion del proceso contractual 2021. lo anterior de acuerdo a la resolución interna de planes de mejoramiento y la nueva guía de auditoria adoptada por este órgano de control.

Obteniendo como resultado que las acciones de mejoramiento implementadas por la alcaldía de Betulia-Sucre **Cumple** en la efectividad de sus acciones, de acuerdo a la calificación de 85 puntos, como se evidencia en el siguiente cuadro:

RESULTADO EVALUACIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Cumplimiento del Plan de Mejoramiento	85,0	0,20	17,0
Efectividad de las acciones	85,0	0,80	68,0
<b>CUMPLIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO</b>		<b>1,00</b>	<b>85,00</b>
<b>Concepto a emitir cumplimiento Plan de Mejoramiento</b>		<b>Cumple</b>	

Fuente: Matriz PT 03-PF Evaluación plan mejoramiento.

RANGOS CALIFICACIÓN	DE	Concepto
80 o más puntos		<b>Cumple</b>
Menos de 80 puntos		<b>No Cumple</b>

CUMPLIMIENTO	EFFECTIVIDAD	ESTADO DE LA ACCIÓN (Cerrada-C / Abierta-A)	DIRECCIÓN TÉCNICA RESPONSABLE	OBSERVACIÓN
1	1	A	secretaria de hacienda municipal	HALLAZGO SUBSANADO 100%
2	2	C	secretaria de hacienda municipal	HALLAZGO SUBSANADO 100%
2	2	C	secretaria de hacienda municipal	hallazgo subsanado, se observo que todos los tributos recibidos por tesorería, fueron ingresados en la ejecución de ingresos.
2	2	C	SECRETARIA DE PLANEACION	HALLAZGO SUBSANADO EN UN 85%
2	2	C	SECRETARIA DE PLANEACION	HALLAZGO SUBSANADO EN UN 100% TENIENDO EN CUENTA QUE PARA LA VIGENCIA AUDITADA, LA ENTIDAD ADOPTO EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES Y REALIZO LAS RESPECTIVAS MODIFICACIONES
2	2	C	SECRETARIA DE PLANEACION	
2	2	C	SECRETARIA DE PLANEACION	SE OBSERVO QUE LOS CONTRATOS TIENEN LAS RESPECTIVAS ACTAS DE LIQUIDACION POR LO QUE EL HALLAZGO SE ENCUENTRA SUBSANADO EN UN 100%
1	1	A	SECRETARIA DE PLANEACION	AUN PERCISTE EN LOS PROBLEMAS ARCHIVISTICOS DE LA ENTIDAD, RESPECTO A LA MANERA EN QUE SE ESTAN ARCHIVANDO LOS EXPEDIENTES CONTRACTUALES.
1	1	A	SECRETARIA DE PLANEACION	AUN SE OBSERVAN DEBILIDADES EN LA SUPERVISION DE LOS CONTRATOS DE LA ENTIDAD.
2	2	C	SECRETARIA DE PLANEACION	SE PUDO OBSERVAR QUE LA ENTIDAD ACTUALMENTE POSEE MECANISMOS DE CONTROL CON EL FIN DE MONITOREAR QUE LAS POLIZAS CUBRAN LO CONCERNIENTE A LAS GARANTIAS DE CUMPLIMIENTO RESPECTO A ESTABILIDAD DE LA OBRA.

De acuerdo a la tabla anterior, se puede evidenciar que de los diez (10) hallazgos establecidos en el plan de mejoramiento, tres (3) presentaron avances menores del 80%, los cuales quedaron con estado abierto, y los siete (7) hallazgos restantes presentaron avances superiores del 80% por lo que se procedió a darles cierre por lo que se constituyen en beneficio del proceso auditor cualitativo. Tal como se observa en la tabla anterior

Cabe anotar que dicho plan se encuentra vigente hasta el 31 de diciembre de 2023,

## 2.9 Concepto sobre la rendición de la cuenta

La Alcaldía Municipal de Betulia-Sucre rindió la cuenta de la vigencia 2022, dentro de los términos establecidos por la Contraloría General del Departamento de Sucre, a través de la Resolución No. 001 de 2016, modificada por la Resolución No. 569 del 21 de Diciembre de 2016, Circular 0001 de Enero de 2022 y Resolución No. 220 de Julio de 2022, por medio de la cual se prescribe la forma, términos y procedimientos para la rendición de la cuenta e informes, que se presentan a la Contraloría General del Departamento de Sucre y Resolución N° 001 del 4 de enero del 2022 "Por medio de la cual se adopta al interior de este organismo de control el Aplicativo SIA CONTRALORIA implementado por la AGR para los sujetos vigilados".

Una vez verificados los documentos que soportan legal, técnica, financiera y

contablemente las operaciones realizadas a través de las variables de oportunidad, suficiencia y calidad evaluadas, se emite un concepto Favorable de acuerdo, con una calificación de 94,8 sobre 100 puntos, observándose que el Municipio cumplió con la oportunidad, suficiencia y calidad en la rendición de la cuenta dentro del plazo establecido para ello, los días 05 de agosto de 2022 (rendición primer semestre 2022) y el 15 de febrero de 2023 (rendición segundo semestre 2022), teniendo en cuenta que para ambos periodos la CGDS extendió una prórroga a los sujetos y puntos vigilados. en el siguiente cuadro se observa el resultado obtenido:

RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			
VARIABLES	CALIFICACIÓN PARCIAL	PONDERADO	PUNTAJE ATRIBUIDO
Oportunidad en la rendición de la cuenta	99,4	0,1	9,94
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	97,1	0,3	29,14
Calidad (veracidad)	92,9	0,6	55,71
<b>CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA</b>			<b>94,8</b>
<b>Concepto rendición de cuenta a emitir</b>			<b>Favorable</b>

PT 26-AF Matriz Evaluación rendición de la cuenta.

### ***Oportunidad***

La Alcaldía Municipal de Betulia obtuvo una calificación parcial de 99.4 puntos para el año 2022, debido a que fue oportuna en su rendición de cuentas, puesto que, rindió los dos informes semestrales dentro de los plazos establecidos por la CGDS, tal y como se muestra a continuación:

SEMESTRE	FECHA LIMITE PRESENTACIÓN	FECHA PRESENTADA
PRIMER SEMESTRE	10 DE AGOSTO DE 2022	05 DE AGOSTO DE 2023
SEGUNDO SEMESTRE	20 DE FEBRERO DE 2022	15 DE FEBRERO DE 2023

### ***Suficiencia***

Este criterio tiene que ver con la rendición y el diligenciamiento total de los formatos y anexos que debe reportar la Alcaldía Municipal, conforme a lo dispuesto en la Resolución 001 de 2016, modificada por la resolución # 569 de diciembre de 2016, circular 0001 de enero de 2022 y resolución N° 220 de julio de 2022, que en indagación a la rendición de cuenta de la vigencia fiscal de 2022 resultó satisfactoria con una calificación parcial de 97,1 puntos.

### ***Calidad***

Con respecto a la calidad de la información reportada, la evaluación muestra que, la Alcaldía municipal obtuvo una calificación parcial de 92,9 sobre 100 puntos, evidenciándose que algunos formatos presentaron inconsistencias, en otros la información no fue diligenciada y en otros fue muy generalizada, es decir no fue detallada, tal es el caso del formato CGDS-015 Informe de cartera deudores y

edades; formato CGDS-003 – Adquisiciones y bajas (primer semestre) con información que no corresponde al formato; formato CGDS-031 - Procesos por tipo de impuesto (segundo semestre) fue enviado sin diligenciar;  
formato CGDS-059 – Informe de avance sobre la ejecución del plan indicativo de gestión, el cual para el primer semestre fue presentado su avance por sectores.

## 2.10 Fenecimiento de la cuenta fiscal vigencia 2022

La Contraloría General del Departamento de Sucre como resultado de la Auditoría adelantada, **NO SE FENECE** la cuenta rendida por la Alcaldía Municipal de Betulia-Sucre de la vigencia fiscal 2022, como resultado de la Opinión Financiera con salvedades y el Concepto sobre la gestión Desfavorable, lo que arrojó una calificación consolidada de 70.6 puntos; como se observa en las siguientes tablas:

SUJETO DE CONTROL		ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JUAN DE BETULIA								
PVCFT		2023								
VIGENCIA AUDITADA		2022								
CALIFICACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL INTEGRAL - Versión 2.1 Vigencia 2020										
MACROPROCESO	PROCESO	PONDERACIÓN	PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL			CALIFICACIÓN POR PROCESO/MACROPROCESO	CONCEPTO/ OPINIÓN			
			EFICACIA	EFICIENCIA	ECONOMIA					
GESTIÓN PRESUPUESTAL	GESTIÓN PRESUPUESTAL	EJECUCIÓN DE INGRESOS	15%	100,0%		15,0%	12,2%	OPINION PRESUPUESTAL		
		EJECUCIÓN DE GASTOS	15%	100,0%		15,0%		Limite a 40 salvedades		
	GESTIÓN DE LA INVERSIÓN Y DEL GASTO	GESTIÓN DE PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS	30%	0,0%	0,0%	0,0%	38,4%	CONCEPTO GESTIÓN INVERSIÓN Y GASTO		
		GESTIÓN CONTRACTUAL	40%	93,6%		95,0%		Desfavorable		
	TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN PRESUPUESTAL		100%	67,5%	0,0%	95,0%	67,7%	40,6%		
GESTIÓN FINANCIERA	ESTADOS FINANCIEROS	100%	75,0%			75,0%	30,0%	OPINION ESTADOS FINANCIEROS		
		TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN FINANCIERA		200%	75,0%		75,0%	30,0%	Con salvedades	
TOTAL PONDERADO	TOTALES			68,4%	0,0%	95,0%				
	CONCEPTO DE GESTIÓN			INEFICAZ	0,0%	ECONOMICA		70,6%		
	FENECIMIENTO							NO SE FENECE		
INDICADORES FINANCIEROS			96,8%	92,9%	EFICAZ	94,8%				

## 2.11 Relación de Observaciones

En el desarrollo de la presente auditoría se establecieron 08 Hallazgos Discriminados así: 07 administrativos, y uno administrativo sancionatorio- como se relacionan a continuación:

Auditoría Financiera y de Gestión Vigencias 2022		
Alcaldía municipal de Betulia- Sucre		
Tipo de Observaciones	Cantidad	Valor en pesos
1. Administrativos	07	
2. Disciplinarios	0	
3. Penales	0	
4. Fiscales	0	0
5. Sancionatorios	1	
<b>Totales (1, 2, 3, 4 y 5)</b>	<b>08</b>	<b>\$0</b>

**JAIRO ELBERTO RODRIGUEZ ARRIETA**  
Subcontralor con asignación de funciones de contralor

Revisó: Ana Gloria Martínez Calderin-Control Fiscal 

Vo.Bo: Diego Lara-Área Jurídica



Elaboro: Luis Narvaez

Helena López

### 3. MUESTRA DE AUDITORÍA

Para el cálculo de la muestra para poblaciones infinitas se realizó mediante el procedimiento establecido en el papel de trabajo PT 04 –PF aplicativo muestreo, el tamaño de la muestra o números de contratos a evaluar es de 12, estos fueron seleccionados teniendo en cuenta la materialidad cuantitativa establecida en el papel de trabajo matriz PT-09-AF (materialidad de presupuesto) y los conceptos del gasto que fueron clasificado dentro de la muestra a evaluar.

Para la vigencia 2022 aplicando el papel de trabajo matriz PT-04-PF (aplicativo de muestreo) el tamaño de la muestra o números de contratos a evaluar es de 12 contratos por valor de \$312.788.401, estos fueron seleccionados teniendo en cuenta la materialidad cuantitativa establecida en el papel de trabajo matriz PT-09-AF (materialidad de presupuesto) y los conceptos del gasto que fueron clasificado dentro de la muestra a evaluar. Cabe resaltar que la muestra es sobre recursos propios.

 <p><b>CONTRALORÍA</b> GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE <i>Control Fiscal Oportuno y Participativo</i></p>	<b>Aplicativo cálculo de muestras para contratación o poblaciones</b>	
	<b>Papel de Trabajo PT 04-PF Muestreo</b>	
<b>Entidad o asunto auditado</b>	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN JUAN DE BETULIA-SUCRE	
<b>Período auditado</b>	2022	
<b>Preparado por:</b>	LUZ ELENA LOPEZ DE LA OSSA	
<b>Fecha:</b>	13/06/2023	
<b>Revisado por:</b>	ANA GLORIA MARTINEZ CALDERIN (SUPERVISORA)	
<b>Fecha:</b>		
<b>Referencia de P/T</b>		
<b>INGRESO DE PARAMETROS</b>		
<b>Tamaño de la Población (N)</b>	44	
<b>Error Muestral (E)</b>	6%	
<b>Proporción de Éxito (P)</b>	95%	
<b>Proporción de Fracaso (Q)</b>	6%	
<b>Valor para Confianza (Z) (1)</b>	1,28	
		<b>Tamaño de Muestra</b> Fórmula <b>16</b> Muestra Óptima <b>12</b> 

SELECCIÓN DE LA MUESTRA VIGENCIA 2022			
No.	CONTRATO N°	TIPO DE CONTRATO	VALOR
1	CPSP-001-2022	Prestación de servicios	22.400.000
2	CPSP-002-2022	Prestación de servicios	16.000.000
3	CPSP-003-2022	Prestación de servicios	17.500.000
4	CPSP-007-2022	Prestación de servicios	16.289.000
5	CPSP-034-2022	Prestación de servicios	19.981.667
6	CPSP-045-2022	Prestación de servicios	28.000.000
7	CPSP-075-2022	Prestación de servicios	35.000.000
8	CPSP-053-2022	Prestación de servicios	28.000.000
9	CPSP-017-2022	Prestación de servicios	16.000.000
10	MC-013-2022	Compraventa	21.737.734
11	CPSP-048-2022	Prestación de servicios	21.000.000
12	SA-001-2022	Prestación de servicios	70.880.000
<b>TOTAL</b>	<b>12</b>		<b>\$312.788.401</b>

#### 4.0 Atención a denuncias fiscales

Durante el desarrollo de la auditoría Financiera y de Gestión realizada en la Alcaldía Municipal de Betulia-Sucre, en la vigencia fiscal 2022, no se presentaron denuncias fiscales.

## 5.0 RELACION DE HALLAZGOS

### Hallazgos Gestión financiera y contable

#### Observación Administrativa N° 01.

**Condición:** respecto a la contabilización en la cuenta de efectivo y equivalente al efectivo, se pudo observar una diferencia entre lo contabilizado y el saldo en banco, por lo que se solicitó al área de tesorería la relación de las cuentas que posee el municipio y el saldo final de las mismas a corte de 31 de diciembre presentando el siguiente saldo

240309716	CORRIENTE	MUNICIPIO SAN JUAN DE BETULIA REGALIAS REGIMEN ANTERIOR FAEP	26.368.814,42
		<b>SGP AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO</b>	<b>565.307.402,71</b>
240257246	CORRIENTE	MUNICIPIO SAN JUAN DE BETULIA - SGP APSB	565.307.402,71
		<b>IMPUESTO TRANSPORTE DE CRUDO</b>	<b>558.936.005,76</b>
240280669	AHORROS	MUNICIPIO SAN JUAN DE BETULIA - IMPUESTO TRANSPORTE DE HIDROCARBUROS	50.805.400,47
488358300	CORRIENTE	MUNICIPIO SAN JUAN DE BETULIA - IMPUESTO TRANSPORTE DE HIDROCARBUROS	508.130.605,29
		<b>REGIMEN SUBSIDIADO EN SALUD</b>	<b>16.564.386,77</b>
240029546	CORRIENTE	CUENTA MAESTRA REG SUBSIDIADO SALUD	16.564.386,77
<b>TOTAL SALDOS EN CUENTAS BANCARIAS</b>			<b>7.253.518.299,04</b>

Por su parte dicha cuenta en el estado financiero presenta un saldo por valor de \$7.942.563.001, Observándose una diferencia y **sobrestimación** entre lo contabilizado y el saldo en banco por valor de **\$689.044.703**.

**Fuente de criterio:** Resolución 354 de 2007 — Plan General de Contabilidad Pública, Resolución 357 de 2008 la Falta de valuación efectiva a las acciones mínimas de preparación, elaboración y reporte de la información contable, la no conciliación entre las áreas financieras, afectado la razonabilidad de las cifras reveladas en los estados financieros.

**Criterio:** Numeral 8 — Principios de Contabilidad Publica Resolución 354 de 2007 — Plan General de Contabilidad Pública, Resolución 357 de 2008 — Control Interno Contable: numeral 4.3.3 del Instructivo No. 15 de 2011 de la Contaduría General de la Nación, resolución N° 533 del 8 de octubre de 2015, Instructivo 002 de 2015 emitido por la Contaduría General de la Nación, numeral 1.2.3 del instructivo 001 de 2019 emitido por la Contaduría General de la Nación

**Causa:** inobservancia en lo establecido en los principios de contabilidad pública

**Efecto:** clasificación de las cifras del balance no conforme a lo establecido en la normatividad contable

### Hallazgo Administrativo N° 02.

**Condición:** Se pudo observar que en la contabilización del efectivo no se tuvo en cuenta lo concerniente a la contabilización de dineros con destinación específica como de uso restringido. De acuerdo con el instructivo 002 del Nuevo Marco Normativo: *“El efectivo de uso restringido es aquel efectivo que tiene ciertas limitaciones para su disponibilidad, ya sea por causas de tipo legal o económica, o porque tiene una destinación específica”* (Nuevo Marco Normativo Contable. Pág.55).

Así pues, en los efectivos de uso restringido serán objeto de revelación los hechos que motivaron la clasificación dentro del rubro determinado, la destinación que tendrá dicho efectivo, un comparativo por cada rubro de un periodo a otro y una explicación clara de las variaciones presentadas horizontalmente. En caso de ser por causa de un proceso jurídico, debe incluir todo lo relacionado con este y sus instancias.

Es importante tener en cuenta que el “uso restringido” hace referencia a las cohibiciones que se tienen para la disposición del efectivo o equivalentes al mismo, debido a ciertos acontecimientos, como la existencia de fondos destinados a una actividad o proyecto específico, que haya dineros exclusivos para beneficios a empleados y las cuentas bancarias con embargos, entre otros, generando con ello una presunta incertidumbre.

**Fuente de criterio:** instructivo N°002 del nuevo marco normativo contable

**Criterio:** Numeral 8 — Principios de Contabilidad Pública Resolución 354 de 2007 — Plan General de Contabilidad Pública, Resolución 357 de 2008 — Control Interno Contable: numeral 4.3.3 del Instructivo No. 15 de 2011 de la Contaduría General de la Nación, resolución N° 533 del 8 de octubre de 2015, Instructivo 002 de 2015 emitido por la Contaduría General de la Nación, numeral 1.2.3 del instructivo 001 de 2019 emitido por la Contaduría General de la Nación

**Causa:** inobservancia en lo establecido en los principios de contabilidad pública

**Efecto:** clasificación de las cifras del balance no conforme a lo establecido en la normatividad contable

### Hallazgo Administrativo N° 03.

**Condición.** las cuentas por cobrar presentaron un saldo por valor de \$3.666.781.666, con una disminución frente al periodo anterior del 5%, representa el 7% del total activo y el 9% del activo no corriente, se encuentran representadas por los impuestos, retención en la fuente y anticipos de impuestos, las cuentas por cobrar de difícil recaudo y el deterioro acumulado, dicho se encuentra pendiente por depurar, teniendo en cuenta que existen muchos predios a nombre del municipio, lo que genera incertidumbre en dicho valor.

**Fuente de criterio:** Resolución 354 de 2007 — Plan General de Contabilidad Pública, Resolución 357 de 2008 la Falta de valuación efectiva a las acciones mínimas de preparación, elaboración y reporte de la información contable, la no conciliación entre las áreas financieras, afectado la razonabilidad de las cifras reveladas en los estados financieros.

**Criterio:** El instructivo N.º 001 del 4 de diciembre de 2022 emitido por la Contaduría General de la Nación expresa, acerca de la conciliación entre áreas *“Previo a la realización del proceso de cierre contable y para garantizar la consistencia de la información administrada en las diferentes dependencias de la entidad, se efectuarán las respectivas conciliaciones entre el área contable y las áreas de nómina, almacén, presupuesto, tesorería, jurídica, recursos humanos, cartera y demás áreas proveedoras de información para lograr la integridad del proceso contable. Lo anterior, de acuerdo con las disposiciones señaladas en los numerales 3.2.14 Análisis, verificación y conciliación de información y 3.2.16 Cierre contable, de Resolución 193 del 5 de mayo de 2016 Por la cual se Incorpora, en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el Procedimiento para la evaluación del control interno contable.* Numeral 8 — Principios de Contabilidad Pública Resolución 354 de 2007 — Plan General de Contabilidad Pública, Resolución 357 de 2008 — Control Interno Contable: numeral 4.3.3 del Instructivo No. 15 de 2011 de la Contaduría General de la Nación, resolución Nª 533 del 8 de octubre de 2015, Instructivo 002 de 2015 emitido por la Contaduría General de la Nación, numeral 1.2.3 del instructivo 001 de 2019 emitido por la Contaduría General de la Nación

**Causa:** inobservancia en lo establecido en los principios de contabilidad pública

**Efecto:** clasificación de las cifras del balance no conforme a lo establecido en la normatividad contable, no razonabilidad en las cifras.

#### **Hallazgo administrativo N°4**

**Condición:** se pudo observar que la Alcaldía municipal de San Juan de Betulia, en la vigencia 2022, reporto de manera errada en la plataforma CHIP, lo concerniente a la información de la programación y ejecución presupuestal de gastos, teniendo en cuenta que la información cargada o reportada, corresponde a la información del concejo municipal tal como se observa a continuación:

Entidad: 210270702 - San Juan de Betulia  
 Periodo: 01-12-2022 al 31-12-2022  
 Ambito: MUNICIPIOS  
 Categoría: CUIPO - CATEGORIA UNICA DE INFORMACION DEL PRESUPUESTO ORDINARIO  
 Formulario: C\_PROGRAMACION\_DE\_GASTOS  
 Nivel: 1  
 Encabezado: VIGENCIAACTUAL | ENTIDADESTERRITORIALES-CONCEJO

	CODIGO	NOMBRE	PROGRAMA MGA	BPIN	APROPIACION INICIAL(Pesos)	APROPIACION DEFINITIVA(Pesos)
0	2	GASTOS			258,198,174	202,785,234

## "TÍTULO 4 FORMULARIO ÚNICO TERRITORIAL - FUT -

**Artículo 2.6.4.1. Formulario Único Territorial - FUT - .** Adóptese un Formulario Único Territorial, FUT, de reporte de información, mediante el cual se recolecte la información oficial básica que sea requerida por las entidades del Gobierno Nacional para efectos del monitoreo, seguimiento, evaluación v control.

El FUT buscará la disminución del número, la simplificación y el mejoramiento de la calidad de los reportes de datos oficiales básicos que deban presentar las entidades obligadas a informar. Para el efecto, el FUT contribuirá a la automatización de procesos y, para su operación y funcionamiento, se apoyará en las tecnologías de la información y las comunicaciones.

Ninguna entidad del Gobierno Nacional podrá, por su propia cuenta, solicitar a las entidades obligadas a reportar al FUT la información que éstas ya estén reportando a través de él.

**Parágrafo.** Se entenderá como información oficial básica, aquella de naturaleza presupuestal, de ingresos y gastos, organizacional, financiera, económica, geográfica, social y ambiental que sea requerida por alguna o varias entidades del orden nacional.

La información de ejecución presupuestal de ingresos y gastos reportada a través del FUT, deberá ser consistente y coherente con la información contable reconocida y revelada en los términos definidos en el Régimen de Contabilidad Pública.

**Artículo 2.6.4.2. Ámbito de aplicación del FUT.** El FUT será de obligatorio diligenciamiento y presentación por parte del sector central de los Departamentos, Distritos, Municipios, de sus respectivos establecimientos públicos, de las entidades asimiladas a estos, y de los Territorios y Resguardos Indígenas certificados y/o Asociaciones de estos últimos, a los que se refiere el Decreto 1953 de 2014 o la norma que lo modifique, adicione o sustituya.

**Fuente de criterio:** decreto 1536 de 2016 articulo 2.6.4.1 formulario único territorial y articulo 2.6.4.2.

**Causa** deficiencia en el cumplimiento de lo establecido en materia de reporte de información presupuestal de la entidad de acuerdo a lo establecido en la normatividad vigente.

**Efecto:** consolidación de la información errada por parte de la contaduría general de la república, posibles sanciones al no dar cumplimiento en la norma presupuestal.

### Hallazgo Administrativo N°5

**Condición:** la entidad no tiene implementadas políticas para dar de bajas a los elementos dañados, obsoletos o en desuso con el fin de mantener los inventarios y por ende la contabilidad con cifras reales

**Criterio:** Ley 716 del 29 de diciembre 2001, Por la cual se expiden normas para el saneamiento contable en el sector público y se dictan disposiciones en materia tributaria y otras disposiciones.

El instructivo N.º 001 del 4 de diciembre de 2022 emitido por la Contaduría General de la Nación expresa, acerca de la conciliación entre áreas *“Previo a la realización del proceso de cierre contable y para garantizar la consistencia de la información administrada en las diferentes dependencias de la entidad, se efectuarán las respectivas conciliaciones entre el área contable y las áreas de nómina, almacén, presupuesto, tesorería, jurídica, recursos humanos, cartera y demás áreas proveedoras de información para lograr la integridad del proceso contable. Lo anterior, de acuerdo con las disposiciones señaladas en los numerales 3.2.14 Análisis, verificación y conciliación de información y 3.2.16 Cierre contable, de Resolución 193 del 5 de mayo de 2016. Numeral 8 — Principios de Contabilidad Pública Resolución 354 de 2007 — Plan General de Contabilidad Pública, Resolución 357 de 2008 — Control Interno Contable: numeral 4.3.3 del Instructivo No. 15 de 2011 de la Contaduría General de la Nación, resolución Nª 533 del 8 de octubre de 2015, Instructivo 002 de 2015 emitido por la Contaduría General de la Nación, numeral 1.2.3 del instructivo 001 de 2019 emitido por la Contaduría General de la Nación*

**Causa:** inobservancia en lo establecido en los principios de contabilidad pública

**Efecto:** clasificación de las cifras del balance no conforme a lo establecido en la normatividad contable, no razonabilidad en las cifras.

## 5.2 HALLAZGOS GESTION CONTRACTUAL Y DE GESTION -

### Hallazgo sancionatorio N°6

**Condición:** La administración municipal de San Juan de Betulia, no suministro la matriz de ejecución y el informe de seguimiento y evaluación del PDM “UNIDOS POR LA RECONCILIACION” consolidado a corte de 31 de diciembre de la vigencia 2022, con el objeto de observar el nivel cumplimiento en la ejecución de los programas y proyectos trazados en las dimensiones sociales y ejes estratégicos que componen el PDM, así mismo como las dificultades que para su ejecución estén presentando las dimensiones sociales para alcanzar el 100% en su cumplimiento al finalizar el periodo para el que fue elegido el señor alcalde. De igual manera en la plataforma del DNP (KITDNP) no se visualiza las metas alcanzadas en el año 2022 en cuanto a la inversión realizada. Por lo tanto, el papel de trabajo PT12 en la columna de planes programas y proyectos no fue calificado.

**Criterio:** Acuerdo No 01 del 18 marzo de 2023, Ley 154 de 1994, Artículo 209 de la Norma Superior, el numeral 7 del artículo 3 de la Ley 1437 de 2011. Art.34 num.1.

**Causa:** Deficiencia de la oficina de planeación municipal encargada del seguimiento.

**Efecto:** incumplimiento de los mandatos legales y constitucionales.

### **Hallazgo administrativo N°7**

**Condición:** Se pudo observar en los expedientes contractuales de la muestra auditada que no se anexa el certificado que indique que, la ejecución de los proyectos se hace conforme a aquellos que se encuentra incluido dentro del plan anual de adquisiciones programado para la vigencia 2022, causando fallas en la aplicación de esta herramienta de control respecto al seguimiento y evaluación del plan

**Criterio:** Capitulo II punto 2.3 y 2.4 y 2.6.1 del manual de contratación, decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.1.1.4.1

**Causa:** Fallas en el control realizado a los proyectos registrados en el plan anual de adquisiciones en la vigencia fiscal 2022.

**Efecto:** Inefectividad en la planeación del gasto en el proceso contractual.

### **Hallazgo administrativo N°8**

**Connotación:** Administrativa

**Condición:** La entidad municipal adopto y público en la página del SECOP el día 31 de enero del 2023, su plan anual de adquisiciones por valor de \$17.807.211.924,25 (ver plataforma), la población total de los contratos ejecutados en la vigencia 2022 es de \$ 7.492.893.870 , existiendo una diferencia de \$10.314.318.104,92 es decir que se requería de una modificación y/o actualización del plan anual, en este caso exclusión de obras, bienes y/o servicios lo que da lugar a la modificación del presupuesto anual de adquisiciones en la forma como lo indica el artículo 2.2.1.1.1.4.4 del decreto 1082 del 2015, que en su tenor literal reza “La Entidad Estatal debe actualizar el Plan Anual de Adquisiciones por lo menos una vez durante su vigencia, en la forma y la oportunidad que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente. La Entidad Estatal debe actualizar el Plan Anual de Adquisiciones cuando: (i) haya ajustes en los cronogramas de adquisición, valores, modalidad de selección, origen de los recursos; (ii) para incluir nuevas obras, bienes y/o servicios; (iii) excluir obras, bienes y/o servicios; o (iv) modificar el presupuesto anual de adquisiciones”

**Criterio:** artículo 2.2.1.1.1.4.3 del decreto 1082 de 2015, manual de contratación capitulo II comités y gestores de proceso punto 2.3 y 2.4.

**Causa:** Falta de control y de las actuaciones de los procesos contractuales.

**Efecto:** inefectividad en el control ejercido por los supervisores

## 6.0 BENEFICIO DEL CONTROL FISCAL

Dentro del proceso auditor, se evidenciaron beneficios en el proceso del control fiscal de manera cualitativa, teniendo en cuenta que la entidad dio cumplimiento acciones correctivas establecidas en el plan de mejoramiento de la vigencia anterior en un 100%, según observaciones por parte del grupo auditor tal como se evidencian a continuación:

HALLAZGO	CONDICION		ACCION DE MEJORAMIENTO	% DE CUMP.	ESTADO	OBSERVACION
3	la Administración Municipal de Morroa Sucre en sus ejecuciones presupuestales no refleja razonabilidad en la planificación presupuestal vigencia 2021 Fuente de Criterio: ARTÍCULO 13. Planificación. El presupuesto general de la Nación deberá guardar concordancia con los contenidos Del plan nacional de desarrollo, Del plan nacional de inversiones, del plan financiero y del plan operativo anual de inversiones	ADMINISTRATIVO	Realizar Actualización del Plan Operativo Anual de Inversiones de acuerdo lo establecido en el artículo 13 del Decreto 111 de 1996	100%	C	SE EVIDENCIO QUE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL, ACTUALIZO EL PLAN ANUAL DE INVERSIONES PARA LA VIGENCIA DE 2023.
4	La Alcaldía municipal de Morroa no ha implementado el proyecto mediante cual se regula el cobro de la estratificación rural establecida en la ordenanza 043 2021de gobernación departamental.Fuente de Criterio: Ordenanza 043 de 2021 Criterios: presupuesto departamental.	ADMINISTRATIVO	La alcaldía Municipal presentara al Concejo Municipal el proyecto de acuerdo para la reglamentacion, creacion y cobro de la Estampilla pro electrificación rural, acorde a la Ley 1845 de 2017.	100%	C	SE EVIDENCIO QUE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE MORROA -SUCRE, ADOPTO E IMPLEMENTO LA ESTAMPILLA PRO-ELECTRIFICACION RURAL PARA LA VIGENCIA 2022
5	la Administración Municipal de Morroa Sucre, no publicó en la página web de la entidad el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2021, así como tampoco realizaron a la actualización del mismo. Dicha actualización, debía ser publicada también en la página del Secop y pagina WEB de la entidad.	ADMINISTRATIVO- DISCIPLINARIO	Publicar oportunamente la Actualización del Plan Anual de Adquisiciones en la pagina de web de la entidad.	100%	C	para la vigencia de 2023 se evidencio que la Alcaldia municipal de Morroa sucre, publico el plan anual de adquisiciones y sus modificaciones en el secop.
7	Se evidencia que la Alcaldía Municipal de Morroa suscribió el contrato de Obra Nro. 70473-SAMC-091-00-2021, cuyo objeto es MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE INFRAESTRUTURA FISICA DEL COLISEO JOSE LUIS DOMINGUEZ Y DE LA CASA DE CULTURA MUNICIPIO DE MORROA DEPARTAMENTO DE SUCRE. Conforme al Inciso 1ro del presente informe, se evidencio la falta de vigilancia y control por parte del supervisor, lo que conlleva a que al finalizar el contrato se pague un valor mayor, conforme al cuadro subsiguiente: Cuadro 3 — Estimación de mayor valor pagado.	ADMINISTRATIVO- DISCIPLINARIO- FISCAL	Se realizara adecuada vigilancia, seguimiento y control a las actividades establecidas dentro los contratos de obra, con el fin de que estos cumplan con la normatividad vigente, las especificaciones tecnicas y la normatividad de calidad de los materiales para el cumplimiento del objeto contractual, por parte de los supervisores; así mismo, que se cumpla con todos los soportes y requerimientos que amparen la ejecucion y finalizacion del mismo.	100%	C	SE OBSERVO QUE LA ALCALDIA MUNICIPAL PRESENTO EVIDENCIAS SUFICIENTE PARA REFUTAR DICHA OBSERVACION, LA CUAL NO FUE ACEPTADA POR EL AUDITOR DE LA CGDS, DICHA EVIDENC FUE CORROBORADA POR ESTE GRUPO AUDITOR, ENCONTRANDOSE QUE EFECTIVAMENTE LAS EVIDENCIAS CORRESPONDEN A LO PLASMADO EN LA RESPUESTA DE LA ENTIDAD, POR LO QUE SE SUBSANA EN UN 100%.